

ESCUELA INCORPORADA A LA U.N.A.M.

LA READAPTACION SOCIAL
DE LA PROSTITUTA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

VERONICA MARIA DE JESUS VAZQUEZ CASTILLO

MEXICO, D. F.,

1984

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD FEMENINA DE MEXICO

ESCUELA INCORPORADA A LA U.N.A.M.

"LA READAPTACION SOCIAL DE LA PROSTITUTA"

T E S I S

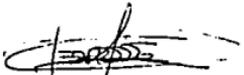
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A:

**VERONICA MA. DE JESUS
VAZQUEZ CASTILLO**

ASESOR


LIC. EDUARDO OLIVA GOMEZ

REVISOR


LIC. IRMA RUBIO SOLIS

DIRECTOR


LIC. NICOLAS ORILLON NAVARRETE CERVANTES

A MIS PADRES:

Con mucho cariño, por ese constante apoyo y la inmensa paciencia que me tuvieron en el largo peregrinar de mi carrera.

A MI ESPOSO CARLOS:

Por haber sido en un principio la inspiración de los estudios y ahora constituye la base de mi profesión y hogar; esperando en un futuro sea la luz de mi destino.

A MIS HERMANOS Y SOBRINOS:

Otra parte sumamente importante
en mi existencia y en todos mis
logros.

AL LIC. EDUARDO OLIVA:

Una vez más, por guiarme en mis
estudios y por compartir todos sus
conocimientos.

MIL GRACIAS

"LA READAPTACION SOCIAL DE LA PROSTITUTA"

	Página
INTRODUCCION	1
 CAPITULO I	
ANTECEDENTES HISTORICOS	
I. ANTECEDENTES HISTORICOS	4
A) EPOCA PRIMITIVA	4
B) GRECIA	5
C) ROMA	8
D) CRISTIANISMO	14
E) EDAD MODERNA	15
 CAPITULO II	
ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LA PROSTITUCION	
I. ASPECTOS GENERALES DE LA PROSTITUCION COMO PROBLEMA SOCIAL	19
II. ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA PROSTITUCION	23
A) EL INGRESO AL MUNDO DE LA PROSTITUCION	23
B) EL MUNDO DE LA PROSTITUTA	25
C) LAS PRESTACIONES SEXUALES DE LAS PROSTITUTAS PROFESIONALES Y VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA PROSTITUCION	28
D) CAUSAS QUE MANTIENEN LA PROSTITUCION PROFE- SIONAL	32
III. INVESTIGACION DE CAMPO	33

CAPITULO III

ASPECTO JURIDICO-LEGAL Y DELITOS QUE CONDUCEN Y CIRCUNDAN LA PROSTITUCION

I.	ASPECTO JURIDICO-LEGAL	41
II.	SISTEMAS DE REGULACION DE LA PROSTITUCION	43
III.	CONCEPTO DE PROSTITUTA Y PROSTITUCION	53
IV.	CONSTITUCION Y PROSTITUCION	56
V.	ENCUADRAMIENTO EN EL CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL	58
VI.	NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA QUE REGLAMENTA LA PROSTITUCION EN NUESTROS DIAS	68
VII.	ASPECTOS MEDICOS LEGALES Y CRIMINOLOGICOS RELACIONADOS CON LA PROSTITUCION	72
VIII.	GENERALIDADES DE PROSTITUCION Y DELITO	77
IX.	DELITOS QUE CONDUCEN A LA PROSTITUCION Y DELITOS QUE LA CIRCUNDAN	79

CAPITULO IV

FACTORES INDIVIDUALES Y SOCIALES QUE FAVORECEN LA PROSTITUCION

I.	GENERALIDADES	93
II.	FACTORES INDIVIDUALES	98
A)	FACTORES ENDOCRINOLOGICOS	98
B)	AUSENCIA DEL FACTOR GENETICO	99
C)	ANORMALIDADES MENTALES Y SIQUICAS DE LA PROSTITUTA	99
D)	LESBIANISMO Y FRIGIDEZ	102

III.	FACTORES SOCIALES	102
A)	POBREZA	103
B)	IGNORANCIA	103
C)	MEDIO FAMILIAR DESORGANIZADO	104
D)	PROMISCUIDAD	105
E)	MEDIO SOCIAL	105
F)	RIGIDEZ FAMILIAR	106

CAPITULO V

PREVENCION DE LA PROSTITUCION Y TRATAMIENTO DE LA PROSTITUTA. NUEVAS ALTERNATIVAS PARA SU READAPTACION SOCIAL

I.	NECESIDAD DE ATACAR LAS CAUSAS DE LA PROSTITUCION	112
II.	PREVENCION Y TRATAMIENTO DE LAS ENFERMEDADES VENEREAS	118
III.	NUEVAS ALTERNATIVAS PARA LA READAPTACION SOCIAL DE LA PROSTITUTA	120
	CONCLUSIONES	140
	BIBLIOGRAFIA	149
	HEMEROGRAFIA	151

"LA READAPTACION SOCIAL DE LA PROSTITUTA"

INTRODUCCION

El propósito fundamental que me ha guiado a elaborar la presente tesis, ha sido obtener el título de Licenciado en Derecho, para así, culminar con todos y cada uno de los esfuerzos realizados a lo largo de la carrera y de este modo, agradecer a todas aquellas personas que me apoyaron en mi trayectoria profesional, para llegar a la cúspide que todo profesionista anhelamos.

Para alcanzar el logro de este objetivo, deseamos palpar en nuestro trabajo un problema social como lo es la prostitución, que ha venido aquejando a la humanidad desde tiempos muy remotos y que han sido muy pocas las aportaciones dadas en cuanto a su prevención y readaptación social de la prostituta.

Como todo fenómeno social tiene las más diversas facetas debido fundamentalmente al hecho de sus múltiples causas; a medida que nos adentramos en el tema corroboramos su enorme importancia y para su mayor entendimiento hemos dividido el trabajo en cinco capítulos.

Nuestro primer capítulo hace referencia de los orígenes de la prostitución en diferentes culturas antiguas.

Dentro del segundo capítulo hablamos sobre los aspectos generales y específicos de la prostitución, haciendo resaltar

su extensión y naturaleza. Para lo cual, incluso se realiza la investigación de campo en la zona de la Merced de esta ciudad.

En el tercer apartado únicamente nos referimos a la regulación en el ámbito jurídico de la prostitución en México. Analizando los ordenamientos legales vigentes. En el cuarto capítulo se analizan las causas de la prostitución tanto por los factores individuales y sociales que la favorecen. Como sus efectos y algunas de las principales consecuencias a las que conlleva la prostitución.

En el desarrollo de este trabajo, el quinto capítulo es de suma importancia, ya que en él desarrollamos con base en los diferentes criterios jurídicos vigentes, nuevas alternativas que conduzcan a la prevención y readaptación social de la prostituta.

Las últimas líneas de este trabajo, son una conclusión de información vertida a lo largo de todo el trabajo.

La intención final pretende coadyuvar al conocimiento más profundo del fenómeno de la prostitución y así, estar en posibilidades de combatirla hasta reducirla a su mínima expresión, lo que indudablemente reeditará en una mejor sociedad.

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES HISTORICOS

I.- Antecedentes Históricos

A. Epoca Primitiva.

B. Grecia.

C. Roma.

D. Cristianismo.

E. Edad Moderna.

I.- Antecedentes Históricos.

La prostitución es una actividad que tiene sus orígenes en épocas muy remotas; de hecho, casi tan antigua como la misma humanidad. Es por ello que existen referencias en varios ordenamientos jurídicos en diferentes culturas antiguas.

En este capítulo, haremos una breve descripción de los orígenes de la prostitución para de allí, introducirnos al tema en la época contemporánea.

A. Época Primitiva.

En la época primitiva, se presenta un tipo de prostitución denominada "hospitalaria", que debe su nombre a que en las tribus se tenía muy marcado el sentido de la hospitalidad hacia los extranjeros, por tal motivo; "Se consideraba un deber para el jefe de la tribu poner a disposición del extranjero las mujeres de la propia familia".¹

Justificaban el ofrecimiento de sus mujeres, en la idea de que entre las ropas del peregrino se encontraba una divinidad oculta.

¹ FRANCO GUZMAN, Ricardo. "La Prostitución", Diana, México, 1973, p. 13.

Lo anterior nos lleva a pensar que la prostitución, tal y como la conocemos actualmente no existía. Esta aparece con los Estados sociales más avanzados, es decir: "El ejercicio de la prostitución se presenta cuando nace la propiedad privada y la conciencia social reprueba y prohíbe las relaciones sexuales fuera del matrimonio".²

Una segunda etapa de la prostitución fue la denominada sagrada "consistente en el hecho de que las mujeres antes de contraer matrimonio, tenían obligación de entregarse sexualmente a varios hombres en el templo. Este tipo de meretricio existió en algunos pueblos de la antigüedad".³

B. Grecia.

En Grecia, el Estado institucionalizó la prostitución, pues se consideraba que las buenas costumbres iban en declive, las mujeres hacían gala de desenfrenos sexuales, sobre todo en las fiestas populares llamadas "Dionisiacas", en ellas participaban miembros de la familia, trayendo perjuicios graves para la moral familiar. Por otro lado, el homosexualismo (persona que tiene afinidad sexual con las de su mismo sexo) había aumentado alarmantemente entre los jóvenes, quienes, públicamente hacían gala de su sodomía (relación sexual entre varones).

² FRANCO GUZMAN, Ricardo. p. 13. Op. Cit.

³ Ibid. p. 16.

Estos desenfrenos, llevaron al legislador Solón a establecer las primeras casas de prostitución a las que llamaron Dicterión, estas casas fueron ubicadas en los diferentes barrios de la ciudad y estaban administradas por el Estado. Sus objetivos fueron que los hombres las frecuentaran y con esto se alejaran de la homosexualidad.

La creación de las casas de prostitución por parte de Solón, mereció el reconocimiento de sus contemporáneos al grado que los Delficos, Filemón de Siracusa cantó: "Oh Solón, tu llegaste a ser bienhechor de los conciudadanos, tú conociste la felicidad y el sosiego del pueblo en una institución fundada por ti, institución que fue necesaria en una ciudad donde la juventud no podía reprimir el incontenible impulso de la naturaleza". ¡Tu remediaste grandes males y evitaste graves desordenes al aposentar mujeres en ciertas casas...!⁴

En Grecia la prostitución masculina fue considerada como reprobable; sin embargo, la prostitución femenina era bien vista y no se consideraba delito, incluso, el Estado intervino en su administración, regulación y control. Estableció un impuesto por el ejercicio de la actividad; fijó las tarifas en las casas de prostitución. "Asimismo, intervino el Estado en la relación deseaban la compañía de la misma mujer"⁴⁻⁵

⁴ Ibid p. 19.

⁵ Ibid p. 21.

El Estado destinó los edificios para el establecimiento de las casas de prostitución y proveyó de las mujeres que trabajarían allí. Adicionalmente, solicitó a los mercaderes de esclavos mujeres para que se dedicaran a ejercer la prostitución.

En el Estado Griego la prostitución estuvo controlada y estratificada, por ejemplo, existían diferentes clases de prostitutas que fueron clasificadas en la forma que sigue:

1. Las Dicteriadas.- Estas eran adquiridas por el Estado y este les pagaba sus necesidades y gastos, eran controladas por un funcionario público cuyo trabajo era disciplinarlas y entregar al Estado las sumas recaudadas por el ejercicio de la prostitución de estas mujeres.
2. Pornai.- Estas meretrices (prostitutas) ejercían la prostitución en los puertos, donde podían ser alquiladas por tiempo indeterminado, inclusive, podían ser llevadas en las embarcaciones y vivir con el contratante por lapsos más o menos largos.
3. Las Flautistas.- También llamadas aulétridas. Estas mujeres tocaban la flauta, cantaban y danzaban, siendo estas sus actividades principales y adicionalmente, ejercían la prostitución.

4. Hetairas ó Heteras (compañera). Eran las prostitutas de mayor rango, por lo general, eran mujeres de la clase de los ciudadanos que habían perdido su respetabilidad o mujeres que se negaban a aceptar la vida de reclusión de las matronas atenienses.

Algunas de ellas tenían la oportunidad de adquirir una cultura amplia y refinarse, a tal grado, que se incorporaron a la historia del Estado Griego en una forma un tanto mítica.

Ellas no gozaban de derechos civiles, pero eran independientes y recibían a sus clientes en sus casas, algunas de ellas estuvieron en la alta consideración de la sociedad masculina Ateniense y, en algunos casos, eran bien vistas en compañía de algunos hombres para que se exhibieran públicamente en su compañía.⁶

C. Roma.

En los primeros años de la fundación de Roma, el ejercicio de la prostitución era mínimo, debido a que la moral y costumbres de la época eran rígidas y severas. Se tienen datos de que las pocas mujeres que se dedicaban a la prostitución fueron rechazadas y excluidas de la sociedad, por considerárseles indignas de ella, incluso, se les privó de

⁶ *Ibid.* p. 20.

algunos derechos como contraer matrimonio ya que eran mujeres públicas. También se les prohibía vestir como las damas decentes de la sociedad. en algún momento se les obligó a llevar un signo distintivo que las identificaba como prostitutas y a vivir en lugares alejados de Roma.

Con el correr de los años, se dan cambios notables en la sociedad romana, la moral y las costumbres se fueron relajando en la medida en que se dan cambios en la sociedad.

Uno de los principales cambios fue el aumento de la riqueza y el lujo, mismos que traían aparejados desenfrenos sexuales y alcoholismo y por consiguiente, el aumento de la prostitución.

Por lo anterior, el Estado, implantó leyes para frenar los excesos, entre las regulaciones establecidas figuran "En el 180 a. de J.C. -dice Dallayrac-Marco, se establece el primer sistema de cartilla; y con ello, pone los cimientos de la reglamentación. De ahora en adelante, la prostituta, con su licentia stupri, lleva la marca de la indignidad e infamia hasta su muerte. Este acto de reglamentación instituye la esclavitud legal de la mujer".⁷

Dentro de las reglamentaciones existentes se establece que las meretrices (prostitutas), fueran reguladas por censores y

⁷ Ibid. p. 20.

por ediles curules, quienes se encargaban de aplicar los reglamentos de policía y cobraban el impuesto denominado "vectigal". Este impuesto enriqueció notablemente al fisco ya que era equivalente a una octava parte de la ganancia diaria de la prostituta.

En el Estado Romano, también existió una clasificación de las mujeres que ejercían la prostitución: "Respecto a la diferencia entre mujeres dedicadas a la prostitución, el gramático Nonio Marcelo señalaba la diferencia entre la meretriz y la mujer del prostibulum, en que la primera ejercía el comercio clandestinamente y la segunda declaradamente. San Isidora de Sevilla empleaba la voz fornicaria y fornicatriz para las que traficaban con su cuerpo pública y vulgarmente".⁸

Otra clasificación importante que consideran algunos autores es la siguiente:

- 1.- Delicatae. Eran mujeres que pertenecían encerradas ejerciendo la prostitución.
- 2.- Lorettes. Mujeres francesas dedicadas a la prostitución. Se caracterizaban por las grandes cantidades de dinero que recibían de sus clientes.

⁸ Ibid. p. 21.

- 3.- Famosde. Eran descendientes de familias respetables pero que se dedicaron a la prostitución inducidas por la lujuria y avaricia.
- 4.- Doris. Eran mujeres muy bellas y de elegante vestir.
- 5.- Lupae. Estas prostitutas rondaban los bosques romanos cercanos a la ciudad y llamaban a sus clientes emitiendo sonidos de lobos, por ello también fueron conocidas como mujeres lobas.
- 6.- Aelicaria. Generalmente eran panaderas que ofrendaban a las deidades Venus y Priano, panes con formas de órganos genitales, tanto femeninos como masculinos. Estos panes luego eran vendidos a sus clientes.
- 7.- Bustuariae. Ejercían la prostitución principalmente en cementerios y funerales.
- 8.- Copae. Eran sirvientas de posadas y tabernas que, además de desempeñar sus actividades, ejercían la prostitución.
- 9.- Noctiluae. Ejercían la prostitución por la noche y en las calles.

- 10.- Blitidae. El nombre es esta clase de prostitutas deriva de una bebida denominada "blitum", estas prostitutas eran de clase muy baja.
- 11.- Diabolares. Eran mujeres desterradas que ejercían la prostitución a cambio de dos óbolos (50 centavos).
- 12.- Forariae. Ejercían la prostitución únicamente en las carreteras.
- 13.- Gallenae. Su actividad principal era ser limosneras, sin embargo, ejercían la prostitución y, finalmente;
- 14.- Quadrantariae. Eran las mujeres de clase más baja. Cobraban menos de un óbolo (50 centavos).

Otra de las regulaciones en materia de prostitución es una de las leyes más antiguas en esta materia, me refiero a la Lex Scantinia de Nefanda Venere, esta Ley sancionaba tanto a las mujeres prostitutas como a los pederastas, entendiéndose como pederastas al hombre que tenía relaciones sexuales con otro hombre, es decir al sodomismo.

A pesar de la regulación que se intentó respecto a la prostitución y el libertinaje, no fue posible controlarlos, surgiendo en una fecha indeterminada con precisión, los primeros prostibulos.

Las meretrices y los dirigentes de los prostíbulos tenían que inscribirse en registros; esta inscripción significaba, como ya hemos dicho, que quedaban marcadas como individuos inmorales para el resto de su vida.

Posteriormente aparecen los Lupanaria, que son casas de prostitución muy semejantes a las que existieron en Grecia. Estos prostíbulos tenían que ser ubicados fuera de los muros de la ciudad y sólo podían abrir de noche.

El Estado estableció que el ejercicio de la prostitución, no importando la división antes mencionada, traía implícita la muerte civil, esto es, que quedaban marcadas por la infamia pública.

Estas medidas fueron extensivas a los cómplices del tráfico y a sus hijos; a los taberneros, hoteleros y bañeros; a las comediantes, a los maridos complacientes, a las esclavas y sirvientas de panaderías; a las lobs o vagabundas, a las sepultureras y a los afeminados, barberos y perfumistas que facilitaran o amparasen el tráfico carnal.

En pocas palabras, a todas las mujeres que se dedicaran a ejercer la prostitución y a todo aquel que la fomentara.

Otras leyes que se implementaron en esa época fueron: Lex Julia de Maritandis, Lex Julia de adulteris, Lex Julia et Papia, Lex Julia Municipalis.

Cabe mencionar que la doctrina cristiana menciona que durante el imperio de Diocleciano la prostitución disminuyó notablemente debido a la revolución social y religiosa que produjo el cristianismo.

D. Cristianismo.

Con el surgimiento del cristianismo, se da un cambio radical a la prostitución, debido a los fuertes principios que sustentan esta doctrina. "La iglesia católica atacó sin concesiones e impuso un patrón único de moralidad para ambos sexos, su éxito no fue completo ya que la prostitución continuó su camino en el ocultamiento y disimulo; sobrevivió pese a tener que franquear barreras éticas y morales totalmente nuevas. Además no debe olvidarse que la rígida y moral cristiana de los primeros tiempos se suavizó muy rápido".⁹

Dentro de las reformas que realizó la iglesia católica quizá las más importantes fueron las que se intentaron en materia sexual "condenó la corrupción e hizo conocer el dogma del pecado mediante el cual se predicaba una moral muy severa,

⁹ Ibid p. 21.

que honraba la castidad y la continencia y, sancionaba la monogamia como ley sagrada".¹⁰

El cristianismo luchó contra los excesos causados por la prostitución y no sólo eso, trataba de combatir con mayor fuerza las causas que la producían.

Algunos miembros de la iglesia católica han justificado a las prostitutas y las consideran dentro de los miembros de la sociedad, más aún, miembros sociales necesarios e indispensables para el orden social, ya que si no existieran, el hombre, y por ende el mundo, se llenarían de lujuria.

En este marco de justificación y rehabilitación de las prostitutas, "Dioclesiano, Anastacio I y Justiniano, trataron de contener a las costumbres contrarias a la moral y al pudor público de la época, a través de dar la rehabilitación de los registros donde constaba su posición infame y la anulación de las incapacidades que pesaban sobre ellas".¹¹

E. Edad Moderna.

Al comenzar la edad moderna la rigidez de las medidas que se habían tomado contra la prostitución se suavizaron. En el estatuto de Moncalieri, que data de 1457, se trata de mejorar

¹⁰ *Ibid.* p. 21.

¹¹ *Ibid.* p. 22.

las condiciones de los prostíbulos y se quitaron algunas de las limitaciones impuestas en los primeros tiempos. Un ejemplo de ello es que en Lucca, en el año de 1440, se permitió que las prostitutas salieran de los prostíbulos el día que quisieran.

Por otro lado, en Nápoles y en Roma en 1505 y 1575, respectivamente, se impusieron impuestos especiales para ejercer la prostitución, ello con objeto de disminuir su ejercicio, sin embargo el tiempo demostró que se produjo lo contrario, aumentó en forma desproporcionada ya que para poder pagar el impuesto, había que trabajar mucho más que antes.

Para el siglo XVI la prostitución se consideraba un grave problema social por lo que el Papa Julio II, a través de la bula de 1510, concedió un lugar especial para el ejercicio de la prostitución; posteriormente León X, en 1510, implantó algunas medidas para mantener la moral pública, luego, Clemente VII, en 1525 obligó a las prostitutas a donar una cuarta parte de sus recursos para el sostenimiento de las casas de mujeres convertidas.

Por su parte, en España, el Rey Felipe II permitió el ejercicio de la prostitución y autorizó la creación de casas para este fin, sin embargo, estas fueron reguladas y reglamentadas por el mismo.

Más tarde Felipe IV suprimió los prostíbulos pero después el Rey Carlos II los legalizó, en virtud de que era una actividad que ya no podía controlarse pues se ejercía clandestinamente. Finalmente la legalización se da en 1865.

Inglaterra por su aparte, tenía una situación muy parecida a la del resto de Europa. Allí había una zona de burdeles que se ubicaba cerca del puente de Londres. Los prostíbulos tenían licencia del Obispo de Winchester y del Parlamente inglés.

Para 1611 el rey Enrique II emitió una serie de órdenes para tratar de evitar o controlar las enfermedades venéreas, estas ordenanzas prohibían a los dueños de los prostíbulos que tuvieran mujeres enfermas y que aceptaran clientes con estas enfermedades.

En la época de la reforma, las costumbres cambiaron y se instó sobre la necesidad de la castidad.

Para 1650, en Inglaterra se consideraba que la fornicación era una traición que al reiterarse, podía ocasionar la muerte. Por ello, a partir de esa fecha, las prostitutas fueron juzgadas en tribunales civiles, acusándolas de indecencia pública o alteración del orden.

En 1751 se cierran los burdeles y la legislación se ocupa de las ofensas contra la decencia en lugares públicos y trata de castigar a quienes intervienen en el ejercicio de la prostitución.

CAPITULO SEGUNDO

ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICOS DE LA PROSTITUCION

I. Aspectos generales de la prostitución como problema social.

II. Aspectos específicos de la prostitución.

A. El ingreso al mundo de la prostitución.

B. El mundo de la prostituta.

C. Las prestaciones sexuales de las prostitutas profesionales y ventajas e inconvenientes de la prostitución.

D. Causas que mantienen la prostitución profesional.

III.- Investigación de campo.

I.- Aspectos generales de la prostitución como problema social.

La prostitución es una actividad que, como se ha analizado en el anterior capítulo, tiene sus orígenes desde épocas remotas y que, a través del tiempo y de diversas circunstancias se encuentra presente como un hecho inevitable en las sociedades.

En ocasiones ha sido repudiada, en otras aceptada y en algunos casos ignorada, sin embargo ha afectado los cimientos básicos de toda sociedad, es decir que afecta la moral, la higiene y el derecho.

Si pretendemos abordar este fenómeno social es necesario entender sus causas, desarrollo, consecuencias y tener en cuenta que su determinación es multifactorial, aunque la mayoría de las veces su principal móvil es el lucro.

Se ha indicado que no existen las prostitutas natas, aunque tampoco se debe descartar motivaciones internas. Lo anterior se basa en "estadísticas",¹² que muestran que es muy bajo el porcentaje de mujeres que se dedican a la prostitución por factores biológicos. En esas mismas estadísticas se demuestra que para el caso de México, la mayor incidencia se debe a circunstancias ambientales de orden económico social. Y aparte, "El urbanismo, fenómeno que agrupa enormes cantidades de

¹² HAYMAN, Lanc Lois. "Particularidades de la prostitución en Panamá", Universidad de Panamá, Instituto de Criminología, 1978.

individuos en las ciudades provoca el hacinamiento (acción de hacinar o amontonar) de mujeres de todo tipo y condición. Muchas jóvenes e inexpertas, llegan a la ciudad atraídas por la quimera dorada en la que han depositado mil sueños e ilusiones. Su situación las hace fáciles presas de los explotadores. Algunas han vivido en ambientes donde el pauperismo (fenómeno social caracterizado por la gran pobreza de un país o población) provoca un amontonamiento de individuos de distinto sexo en los que el analfabetismo y la vagancia, la falta de cultivo de los valores espirituales produce las máximas promiscuidades. La disolución de las costumbres no puede extrañar en ellas. Otras resistirán, pero fatalmente, deberán ceder ante el imperativo de la necesidad. La mujer pone en juego entonces el sexo. Una carga económica y un activo económico a la vez. Frente a ellos, la vida moderna ofrece en cantidades factores de reblandecimiento moral. La falsa atmósfera que crea la idea de obtener lo que se anhela con el mínimo esfuerzo, el exhibicionismo, la continua pose que adoptan los sostenedores del mal interpretadas teorías filosóficas han llegado a resentir los más elementales principios de moral y aún el más mínimo sentimiento ancestral de pudor innato en el género humano".¹³

Es necesario señalar, que en este trabajo, únicamente abordaremos la prostitución femenina, sabemos bien que la

¹³ Enciclopedia Jurídica Ombra, Tomo IV. p. 927.

prostitución masculina existe en nuestra sociedad y que, además, está teniendo gran expansión, sin embargo, para efectos de este trabajo, nos limitaremos al estudio de la prostitución femenina.

La prostitución femenina se ha considerado como "...una actividad por medio de la cual, una mujer tiene relaciones sexuales comerciales con el hombre que la solicita".¹⁴

De lo anterior, se desprende que quien realiza esta actividad es llamada prostituta, entendemos por este término, "a la mujer que tiene relaciones sexuales con diversos hombres a cambio de una remuneración económica".¹⁵

En virtud de ejercer la prostitución, la meretriz es generalmente rechazada por la sociedad, "su actividad no es reconocida como trabajo, no goza de las prestaciones, derechos y obligaciones que la sociedad ha creado para las actividades económicas; se le señala como una persona transgresora de las normas sociales y consecuentemente, se le margina socialmente".¹⁶

La conducta de la meretriz es vista por la sociedad como desviada en virtud de los valores existentes en la propia

¹⁴ HAYMAN, Luc Lois. Particularidades de la Prostitución de Panamá, Universidad de Panamá, Instituto de Criminología, 1978.

¹⁵ Idem.

¹⁶ QUINTANILLA, Ana M. y Romero, Lourdes. "Prostitución y Droga". p. 19.

sociedad que señalan como prohibidas las relaciones sexuales fuera del matrimonio, limita a la mujer a desempeñar el papel de madre y esposa, y considera al sexo como pecaminoso.

La sociedad considera a la meretriz como una desviada social, sin embargo, promueve la actividad de la prostitución ya que es considerada como un mal necesario.

Existe todo un sistema de explotación que surge dentro del medio de la prostitución y que involucra autoridades públicas, policías, proxenetas (alcahuete, intermediario), dueños de cabarets, padrotes, las prostitutas mismas y sus clientes.

Es decir, el sistema de explotación de la prostitución, es un reflejo del sistema de explotación que existe en la sociedad en general: "La prostitución es originada por el sistema social y los valores negativos existentes en él".¹⁷

La prostitución no es más que un reflejo de los problemas y deficiencias derivadas del sistema social existente, que abarca la estructura social y que se manifiesta en distintas formas y situaciones.

Por otro lado, el hecho de que se limite a la prostituta, lo único que provoca es que ella se aísle, se defienda de la

¹⁷ QUINTANILLA, Op. Cit. p. 82 y 83.

sociedad y cree una subcultura en la que surgen situaciones y conductas de tipo negativo. De hecho, en la medida en que las restricciones hacia la meretriz son mayores, aumenta la problemática de reintegrarla a la sociedad.

II.- Aspectos específicos de la prostitución.

A. El ingreso al mundo de la prostitución.

La Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, nos indica que "...el ingreso en la vida de la prostitución exige pues, asimilar una nueva concepción de la propia persona y una nueva forma de relacionarse con el hombre y una nueva manera de hablar acerca de sí misma, así como aprender a enfrentarse con un mundo poblado de personas muy peculiares.

Al mismo tiempo, hay una disminución de frecuencia de la interacción con seres convencionales (excepto aquellos hombres que asumen el nuevo papel de clientes), subsiguientemente una capacidad cada vez menor de retornar al mundo tradicional.

La vida de la prostitución, al igual que sucede con otros tipos de desviación, compromete a una persona desde los niveles más profundos de la experiencia humana, y a lo largo de este proceso, crea entre las prostitutas semejanzas mucho mayores

que las que cabría esperar partiendo de un tipo determinado de características etiológicas".¹⁸

En otras palabras, la prostituta se encuentra en un mundo nuevo que le exige no sólo acostumbrarse a tener dinero producto de coitos, sino que también implica la exigencia de aprender métodos diversos de acercamiento a los hombres, de fijación de precio, del cobro, el manejo de la propia relación sexual y, la despedida del cliente.

La prostituta tiene que aprender y manejar todos estos actores ya que desde el momento que se da la aceptación del inero, se elimina totalmente la posibilidad de involucrarse entimentalmente y en esto, difiere de cualquier otra relación e tipo convencional como la que existe por ejemplo, en el noviazgo o en el encuentro ocasional.

Por otro lado, aprenderá a dominar los elementos que la rodean ahora; los clientes, los alcahuetes, la policía, otras prostitutas, etc. esto lleva implícito aprender nuevas formas de comportamiento y pensamiento.

En fin, la prostituta al enfrentarse a este nuevo mundo, tiene que desarrollar una serie de habilidades para poder sortear la problemática a que se enfrentan día con día y que,

¹⁸ SILLIS, David, et. al. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, p. 584.

por otro lado, varía de acuerdo con el nivel o medio en que se desenvuelve.

B. El mundo de la prostituta.

"La cultura de la prostitución, como todas las culturas, está compuesta por una serie de otros y significativos que reclaman el tiempo, la energía y el afecto de la prostituta. La entrada a este mundo exige a la prostituta que efectúe abundantes modificaciones en los mecanismos mediante los cuales, ella define a los demás.

Estas nuevas definiciones invalidan irremediabilmente muchas de sus antiguas y más tradicionales definiciones. Pero las viejas definiciones pueden todavía ejercer una influencia latente en la prostituta y hacer que quede enredada por ellas, de una u otra manera, precisamente cuando más metida está en su nueva experiencia".¹⁹

Los personajes con quien se relaciona la prostituta son generalmente otras prostitutas, clientes, alcahuetes y terceros. Más ocasionalmente con amantes lesbianas y policías, lo cual en realidad es un núcleo reducido.

¹⁹ SILLIS, David, p. 584. Op. Cit.

Las relaciones de la prostituta son complejas en general, ya que por sus actividades, la sociedad guarda una distancia importante hacia ella impidiéndole integrarse plenamente. Así que, estas mujeres tienen que relacionarse con otras compañeras de trabajo con quienes, paradójicamente, suelen limitarse a compartir sus experiencias diarias en el trabajo.

En lo que se refiere a su relación con los clientes, estas están enfocadas y directamente relacionadas con las necesidades de ellos, de allí que sean difíciles. Y es que algunos hombres buscan la compañía de prostitutas ya que sus gustos o exigencias sexuales, como el sadismo o el masoquismo, difícilmente los satisfecerían mujeres normales o, podrían en riesgo relaciones sólidas. En realidad no abundan los hombres con este tipo de preferencias, pero sí hay prostitutas que proporcionarían este servicio.

También es difícil su relación con los clientes ya que tienen que aprender a enfrentarse con las diferentes peticiones que ellos hacen y rechazar aquellas que no estén dispuestas a complacer.

Estos patrones de comportamiento hacia los clientes son aprendidos en las conversaciones que tienen entre ellas.

Como se observa, sus relaciones tanto con clientes como con compañeras, son distantes, sin embargo, como todos los seres

humanos, tienen necesidad de buscar relaciones de apoyo que signifiquen cierta estabilidad, es entonces cuando surge el proxeneta, quien efectivamente juega el papel de una figura estable que le ofrece a esta mujer, elementos amorosos y afectos, aunque estos tengan un carácter limitado.

Sin embargo, para la prostituta, esta relación constituye la única relación humana capaz de proporcionar sexualidad y amor, aún cuando este tenga implícito el dinero. De hecho, el entregar dinero al proxeneta, implica de cierta manera el despojarse de un lucro impuro.

En otras ocasiones, las prostitutas mantienen relaciones lesbianas, que juegan un papel muy semejante al que tienen con los proxenetes. Los móviles de estas relaciones tienen un origen en la necesidad de afecto. Es, en otras palabras, una relación ante la pobreza emocional de su mundo.

Para algunas prostitutas las relaciones lesbianas son las únicas que ofrecen afecto.

"El mundo de apoyos secundarios que tiene una prostituta es bastante tenebroso. Los botones, camareros, taxistas que ponen en contacto prostituta y cliente, constituyen aliados poco fiables y la prostituta aprende rápidamente el precio de aceptar la ayuda de estos individuos, su relativa falta de seriedad y la naturaleza explotadora de sus relaciones con

ella. Este sistema de apoyos secundarios forma un hampa semidelincuente".²⁰

Por otro lado, en lo que se refiere a la relación dinero sexo, esta es crucial, pues en ella está basada la prostitución. Sin embargo, la prostituta puede discriminar de forma relativa a sus clientes.

Esta discriminación se basa en que el cliente esté limpio o no, si sufre alguna deformación, o si el pretende una relación que ella considera aberrante. También lo discrimina si el cliente pretende violar alguna de las normas de comportamiento establecidas por ellas. Por lo demás, el único límite establecido es que el cliente pueda pagarla, ya que esto, como dijimos, es crucial y le da la característica que la distingue de una relación de amante o de cualquier otro tipo de relación.

C. Las prestaciones sexuales de las prostitutas profesionales y ventajas e inconvenientes de la prostitución.

Podemos distinguir diferentes tipos de prestaciones sexuales.

²⁰ Ibid. p. 585.

En primer lugar figuran las copulativas, ya sean naturales o perversas, homosexuales o heterosexuales.

En segundo lugar, actividades no copulativas, ya sean el inspeccionismo, la uro, copro y espermolagnia, la necrofilia simbólica, el masoquismo (fustigación y equus eróticus sobre el cliente).

En tercer lugar, y sólo de manera exclusiva, la prostituta es contrectativa y limitada a la dermoerótica. "Entrepreneurs" para señores viejos.

La prostitución puede ser individual o colectiva.

La primera se basa en la seducción y cuando es la prostituta o el prostituido quienes buscan al cliente; también se presenta en forma de celestineo, es decir, cuando el encuentro se da a través de una tercera persona. Esta modalidad se debe a que con mucha frecuencia se presenta la situación de hurtos, falta de pago, violencia o disputas sobre la cuantía, por ello, surgen los "chulos" o "alcahuetes", quienes además de brindar una protección física, son en algunas ocasiones el padre de la prostituta, su novio o su marido.

Y la segunda se presenta en lugares fijos donde el cliente puede encontrar fácilmente a la mujer. Esto presupone una organización que implica la rotación de personal en los

prostíbulos, vigilancia de hombres con características específicas y la trata de blancas.

La trata de blancas es una actividad que permite muchas ganancias, en ocasiones se da con el envío al extranjero de mujeres que reclutadas y contratadas para actividades diferentes a la prostitución, como por ejemplo, camareras, coristas, etc.

Estas organizaciones son de tipo capitalista, en donde el empresario o dueño del lugar da el servicio, alojamiento, comida, vestido y asistencia sanitaria, además de pagar los gastos de traslados.

A cambio, reciben una gran parte de las ganancias de los ingresos de las mujeres, imponen una disciplina, establecen horarios y hacen préstamos que se traducen en coacción si la prostituta pretende dejar la casa.

Los salarios que perciben estas prostitutas cuando son jóvenes superan cualquier salario, lo que explica que en esta modalidad se encuentren frecuentemente mujeres provenientes de la burguesía, intelectuales y estudiantes.

Por lo que toca a las ventajas y desventajas de la prostitución existen diferentes puntos de vista, podemos distinguir cuatro grupos principales.

El primer grupo analiza la prostitución desde el punto de vista moral, lo cual implica condenarla, pues para ellos, las relaciones sexuales sólo deben mantenerse dentro del matrimonio.

Un segundo grupo opina que la sexualidad es un bien del que cada persona puede disponer libremente, limitado exclusivamente por lo previsto en la ley como el adulterio o el concubinato. Estos dos casos son factores que la restringen.

El tercer grupo opina que el matrimonio no es suficiente para contener el instinto sexual. Además considera que por razones de edad, temprana o tardía, o por deformaciones somáticas de algunos individuos, la prostitución es un mal necesario para la sociedad.

Por último, un grupo de personas considera que el problema sólo es higiénico-sanitario, ya que existe la posibilidad de contagio público de enfermedades venéreas.

En cuanto a las desventajas, se dice que la prostitución sustituye la sexualidad por la genitalidad, además, trae consecuencias de marginalidad y esclavitud de la mujer por el desprecio público que conlleva la prostitución.

También considera que la prostitución perjudica a la juventud por las enfermedades sexuales que transmite y, que en ocasiones, son fuente de desordenes y criminalidad.

Hay quienes consideran que la prostitución esteriliza al coito y evita matrimonios precoces y el aumento indiscriminado de nacimientos, también evita elección conyugal inadecuada a temprana edad y que, por último, constituye una profilaxis indirecta de los estupro, adulterios, delitos del hambre sexual, infanticidios y homosexualidad.

D. Causas que mantienen la prostitución profesional. Son múltiples las causas que impulsan al hombre a frecuentar a las prostitutas el autor Pellegrini: Nos menciona algunas: En la obra de Sexología de la autora Marcela Martínez Roaro. Destaca las causas más sobresalientes que mantienen a la prostitución profesional.

- La euforia alcohólica; la necesidad de alegría colectiva; horror a la soledad.

- El atolondramiento que impulsa a violar las normas de la moral común, en virtud de lo cual, el juntarse con prostitutas acaba por satisfacer el latente instinto anárquico de los jóvenes.

- El indefinible olor a macho que conservan las prostitutas. (En relación a esto y al punto anterior en "Las prostitutas y yo" uno de los entrevistadores responde a la pregunta a que qué era la prostituta para los jóvenes de su generación diciendo que "...era el

ambiente lo que nos atraía: salir de noche, vivir en la calle..., era un vaso de vino, tener una llave y cinco duros en el bolsillo; y era volver a casa a las dos de la mañana con una sensación de oler a prostitución, de que íbamos a oler a semen como se huele a tabaco").

- La seducción de variedad, que tiene la misma base de poligamia.
- La facilidad con que las prostitutas permiten maniobras perversas.
- El afán masoquista de envilecerse en sitios abyectos.
- El afán de una crueldad simbólica en relación con las prostitutas.

Causas todas que, entre otras, hacen de la prostitución una actividad o profesión como una necesidad de la sociedad y que, luego entonces, por la presencia de todas estas causas, resulta verdaderamente difícil su extinción.

III.- Investigación de campo.

Consideramos necesario elaborar una investigación de campo con objeto de tener bases sólidas y reales que posibiliten una

mejor visión del problema de la prostitución que se vive actualmente, asimismo, con esta información, partir de buenos cimientos para fundamentar el presente trabajo, cuyo propósito es señalar, a través de descripciones breves, el fenómeno de la prostitución en México.

También consideramos importante resaltar la extensión y naturaleza de la prostitución, los factores que contribuyen para su existencia, así como las normas legislativas, sanitarias y administrativas que la reglamentan. Ello sólo será posible a través de la obtención de datos y elaboración de estadísticas, que nos permitan conocer el verdadero volumen de fenómeno.

Para la realización de esta investigación, acudimos a la Asociación Civil de Readaptación Social de la Mujer del Séptimo Trabajo, ubicada en Gante No. 11, Col. Centro, de esta ciudad, donde nos fue posible hacer entrevistas directas a las prostitutas que acuden allí periódicamente y, quienes accedieron a ser entrevistadas voluntariamente.

Cabe señalar que este grupo de mujeres ejerce la prostitución en la Avenida Circunvalación en la zona de la Merced, de esta ciudad.

- **Datos generales sobre las prostitutas.**

1.- Edad.

Entre las entrevistadas hay mujeres de diversos grupos de edades, fluctuando éstas entre los 15 y 38 años, sin embargo, el grupo más predominante está entre los 15 y 18 años.

2.- Estado Civil.

El estado civil no parece ser obstáculo para el ejercicio de la prostitución ya que se observó que hay mujeres soltera, casadas, separadas o divorciadas y otras que manifiestan estar comprometidas y próximas a casarse.

3.- Escolaridad.

En general, en los casos examinados, vemos que más de 7 manifiestan haber terminado sus estudios secundarios, menos 12 no complementaron este nivel educativo.

Por otro lado, 15 concluyeron sus estudios primarios y 12 no finalizaron sus enseñanza básica.

Cabe hacer notar que 85% de las prostitutas entrevistadas, abandonaron sus estudios debido a una mala situación económica familiar, por lo que consideramos que esta condición es determinante entre las causas que impiden que las clases marginadas terminen satisfactoriamente sus estudios.

De allí, se desprende que no estén capacitadas para competir en otras áreas.

4.- Ocupación anterior.

Gran parte de la entrevistadas se dedicaban a otra actividad antes de ingresar a la prostitución; 15 de ellas habían sido empleadas domésticas, 12 empleadas de comercio o locales y 7 obreras.

Las malas condiciones económicas presionan sobre ellas constituyendo un factor importante que influye en su entrada al mundo de la prostitución.

5.- Situación Familiar.

La mayor parte del grupo proviene de niveles socio económicos bajos, donde es frecuente encontrar la miseria, la desorganización familiar, promiscuidad en el hogar, escasa o nula educación y en donde las principales limitaciones son la falta de dinero para cubrir las necesidades de subsistencia como son: comida, ropa, escuela, etc.

Los padres de la mayoría de las mujeres entrevistadas, se dedican o dedicaron a diversos oficios, principalmente siendo obreros, agricultores y empleados.

En cuanto a las madres, fueron y en algunos casos todavía lo son, empleadas domésticas. En un pequeño porcentaje, provienen de madres también prostitutas.

Por otro lado, estas mujeres estuvieron rodeadas de un ambiente propicio para que más adelante se dedicaran a la prostitución, ya que veían la misma como un medio para obtener fáciles y rápidos ingresos, lo que a su vez implicaba alcanzar un ascenso social y económico.

En lo que se refiere a su relación con sus padres, algunas provienen de hogares compuestos por padre y madre; otras, se criaron con parientes o amistades y algunas más, que vivieron con sus padres pero ellos eran personas extrañas y muy lejanas emocionalmente.

También mencionan que existían conflictos familiares derivados de distintos factores como que el padre es alcohólico, lo que ocasiona constantes riñas y discusiones; en otros casos, por la existencia de otra mujer fuera del hogar y también por continuos celos.

Actualmente, dicen tener relaciones amistosas con toda su familia.

6.- Motivos de ingreso a la prostitución.

Encontramos que el factor económico influyó determinadamente en todas ellas.

Mencionan que ingresaron al oficio por la precaria situación en que se encontraban, otras porque las abandonó el marido y algunas dijeron que porque su marido estaba desempleado.

Otras proceden de familias numerosas, donde los padres no pueden sostener el hogar, entonces la hija mayor se ve obligada a salir a la calle desde temprana edad, y contribuir así al ingreso familiar o, en otros casos, subsistir ella misma.

Otro factor lo constituye la crisis de viviendas que las orilló a vivir en constante promiscuidad.

En algunos casos, tuvieron que abandonar el hogar por encontrarse embarazadas a temprana edad y sus padres no las apoyaron, teniendo que ir a vivir con amistades, el novio o el amante y repitiendo el ciclo de carencias económicas que vivían en el hogar familiar.

7.- Situación actual.

En la actualidad algunas viven solas o con sus hijos, otras, con su amante o cónyuge, sus amigas o compañeras de trabajo, en algunos casos viven con sus familiares como padres, hermanos, tíos, etc.

En relación al aborto, todas niegan haber tenido alguno, sin embargo esta respuesta carece de credibilidad.

Comentan que se protegen con preservativo, hecho muy explicable en virtud de que el objeto de la prostitución es el comercio sexual, no la procreación.

En relación a sus ingresos, estos son variables ya que durante los fines de semana o los días de quincena, llegan a tener de 7 a 10 clientes. La tarifa es fija y es de N\$60.00.

Ellas distribuyen sus ingresos principalmente en el sustento de sus casas, pues tienen dependientes económicos, y también en sus gastos personales. En todos los casos, niegan tener un padrote.

Consideran el ejercicio de la prostitución como cualquier otro oficio, sin embargo mencionan que les gustará salir de ese medio, pero que su situación económica constituye un motivo fundamental para continuar con su actividad, ya que es un medio fácil para adquirir dinero. Consideran que en otro oficio no ganarían lo que obtienen ahí, además de que en muchas ocasiones no se les emplea en otra cosa.

Consideran asimismo, que la prostitución es un trabajo como cualquier otro, donde tienen riesgos de trabajo como el adquirir enfermedades venéreas, el ser golpeadas o asesinadas ya que en el área donde ellas trabajan, han sido asesinadas alrededor de 10 mujeres.

CAPITULO TERCERO

ASPECTO JURIDICO LEGAL Y DELITOS QUE CONDUCEN Y CIRCUNDAN LA PROSTITUCION

- I. Aspecto Juridico - Legal.
- II. Sistemas de regulación de la prostitución.
- III. Concepto de prostituta y prostitución.
- IV. Constitución y prostitución.
- V. Enquadramiento en el Código Penal para el Distrito Federal.
- VI. Normatividad administrativa que reglamenta la prostitución en nuestros días.
- VII. Aspectos médicos legales y criminológicos relacionados con la prostitución.
- VIII. Generalidades de prostitución y delito.
- IX. Delitos que conducen a la prostitución y delitos que la circundan.

I. Aspecto Jurídico Legal.

La prostitución como problema social, ha sido tema de discusión en todos los tiempos, no en vano se le conoce como una de las profesiones más antiguas de la humanidad.

La prostitución adopta modalidades que van desde libre, desorganizada y clandestina hasta la organizada.

Por consiguiente, es de gran interés conocer la regulación de la prostitución en México ya que por su naturaleza propicia una serie de actividades delictivas mismas que atentan contra la moral y la paz pública, y cuya prevención y combate, es una de las funciones que competen al Estado.

Derivado de lo expuesto con anterioridad, nuestro propósito fundamental es hacer un análisis de la regulación de la prostitución desde un punto de vista jurídico, por lo que resaltaremos inicialmente la extensión y naturaleza de este, posteriormente destacaremos los factores que la propician y finalmente, analizaremos la normatividad sanitaria y administrativa existente en torno a la prostitución.

Toda vez que uno de nuestros objetivos fundamentales es conocer a fondo el problema de la prostitución en México dentro del ámbito jurídico, debemos partir de analizar la siguiente interrogante: ¿La prostitución es un delito?. Dicha

interrogante ha sido contestada de muy diversas maneras partiendo desde quienes la consideran como una actividad jurídicamente reprobable, hasta quienes la han catalogado como un medio para encauzar los instintos humanos produciendo así, tranquilidad y orden.

En este sentido es interesante recordar lo que dijera Santo Tomás de Aquino: "Retirar a las mujeres públicas del seno de la sociedad y el libertinaje se tornará en desordenes de todo género". Asimismo dijo, "Las prostitutas son en una ciudad, lo que una cloaca en un palacio: Suprimid la cloaca y convertiréis al palacio en un sitio sucio e infecto".²¹

Actualmente, la legislación vigente en el Código Penal Mexicano adopta una posición de tolerancia, siempre dentro de la esfera privada y siempre que no se manifieste públicamente, hiriendo a la sociedad. Precisamente así lo sostiene Carrara.²² En el Código no figuran normas prohibitivas precisas a la prostitución ya que como se analizará posteriormente, se encuentran regulaciones que sólo la prohíben cuando se hace en forma escandalosa, pero, si es libre y voluntaria y sin intervención de terceros, esta puede llevarse a cabo.

²¹ Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo IV. p. 927.

²² GONZALEZ, Jara Manuel Angel. "Delito de promoción o facilitación de corrupción o prostitución de menores", p. 73. Ed. Jurídica de Chile, 1986.

Lo anterior se sustenta en que no se puede coartar a ningún individuo mayor de edad de disponer de su cuerpo en tanto eso no se traduzca en escándalo y por tanto, en ofensas al pudor público o a las buenas costumbres.

Cabe señalar que hoy en día, se tiende a proteger tanto a la persona que ejerce la prostitución, como a la salud pública.

II. Sistemas de regulación de la prostitución.

A lo largo de la historia y la necesidad de los países en relación a que la prostitución no se convierta en un problema social incontrolable, se han implementado algunos sistemas tendientes a regular la prostitución.

En este capítulo analizaremos cada uno de los diferentes sistemas de regulación que se han presentado y que básicamente son 5:

- 1.- Libertad plenaria,
- 2.- Prohibicionismo,
- 3.- Reglamentarismo clásico,
- 4.- Reglamento apostibulario,
- 5.- Abolicionismo.

Mencionaremos los principios generales que se han proclamado para cada uno de ellos.

1.- Libertad plenaria.

En relación al sistema de plena libertad o libertad plenaria, la prostitución estaría sujeta exclusivamente a las disposiciones comunes aplicables de manera general a toda actividad social.

Y por su parte Santoro afirma que "fue este, el principio inspirador de la legislación anglosajona".²³ Tenemos conocimiento de que el sistema de plena libertad de la prostitución, no se aplica actualmente en ningún país, debido al desinterés de este respecto a la prostitución, ya que no asume medidas de ningún tipo, ni reglamentarias, como tampoco preventivas o represivas.

El profesor Cousiño comenta al respecto que este sistema corresponde a una etapa retrasada de las legislaciones, debido seguramente a la escasa difusión e importancia de las enfermedades venéreas.

2.- Prohibicionismo

El sistema prohibicionista, es como su nombre lo indica, el que establece sanciones y restricciones para aquellos que

²³ FRANCO, Guzmán, *Op. Cit.* p.

ejercen la prostitución, así como para sus cómplices y auxiliares, en realidad se le asimila como un delito.

Según el sistema prohibicionista, es necesario castigar las conductas antisociales circundantes a la prostitución, pero también a la prostituta.

Es decir, en este sistema se sanciona el lenocinio, la provocación a la prostitución, la explotación de la prostitución ajena, la trata de personas para destinarlas a tal fin, y el hecho de que la mujer destine su cuerpo al meretricio.

Resulta natural entonces, que el prohibicionismo condene cualquier forma de control de las prostitutas, como los registros, expedición de cartillas o tarjetas sanitarias.

Este sistema es duramente atacado por el profesor Cousiño, quien menciona que la prostituta no comete delito al entregarse, aunque sea mediante un precio, y la ficción legal no puede crear artificialmente una figura delictiva que no corresponda a una norma de cultura; por otra parte, mientras las costumbres no permitan las uniones libres, no es posible contener el instinto sexual con vallas de fierro y es necesario buscar la forma de satisfacerlo. En último termino este sistema fomenta la prostitución clandestina e incontrolada.

Por su parte Parmelee comenta que "es un gran error identificar a la prostitución como un delito, aún cuando sea garantizada algunas veces por la ley como delictuosa".²⁴

3.- Reglamentarismo Clásico.

El sistema reglamentarista tiene un origen remoto, desde la Atenas de Solón, cuando el Estado celebró un pacto sobre la base del mutualismo.²⁵

Napoleón I también hizo lícito el ejercicio de la prostitución, al legalizarla y ampararla bajo el cumplimiento de ciertas exigencias estatales.

El sistema reglamentarista más recientemente ha incluido restricciones coercitivas en virtud de preocupaciones sanitarias. Sin embargo, estas restricciones establecen principio higiénicos y de salud pública.

Su fundamentación se da con el consentimiento de la existencia y funcionamiento de casas de tolerancia.

También establece un conjunto de obligaciones, como la revisión periódica de un médico, para proteger la salud pública, el mantenimiento del orden y de buenas costumbres.

²⁴ Enciclopedia Jurídica Omnia. Tomo IV. p. 932.

²⁵ Vid. infra. capítulo primero.

Puede considerarse que el Estado tolera esta actividad como un mal necesario, y se sirve de ella como fuente de ingresos mediante la aplicación de impuestos e inspecciones sanitarias.

Los opositores del sistema lo critican fundándose en que el control sanitario médico es ilusorio, debido a que las revisiones efectuadas son superficiales y creando así una falsa confianza entre los que frecuentan los prostíbulos; por otro lado el deseo de evitar las cargas que la ley establece, produce el auge de la prostitución clandestina, precisamente lo contrario al objeto del sistema.

También se le ataca ya que se sostiene que propicia la trata de blancas y el proxenetismo.

En resumen los principios básicos del sistema reglamentarista clásico es que permite el ejercicio de la prostitución en casas de citas y fuera de ellas. En ambos casos, las mujeres deben contar con una tarjeta o cartilla que significa la autorización para ejercer la prostitución.

De igual forma, los prostíbulos deben cumplir una serie de requisitos sanitarios para obtener el permiso correspondiente.

Las razones que se dan para permitir la prostitución en ese sistema es que, teniendo un registro de los prostíbulos y de las mujeres, se tiene un control de las enfermedades venéreas.

En este sistema, las mujeres se obligan a inscribirse en los registros especiales y de aprobar exámenes médicos. La no aprobación médica, implica la prohibición para ejercer la prostitución.

Los reglamentaristas sostienen que este sistema es el más seguro para prevenir enfermedades venéreas y su propagación.

Resulta evidente que el reglamentarismo clásico prohíbe la prostitución clandestina y los prostíbulos no autorizados.

4.- Reglamentarismo apostibulario.

Este sistema permite la prostitución de mujeres que se han inscrito o registrado en los órganos competentes del Estado y que han aprobado los exámenes médicos correspondientes. En realidad sólo difiere del reglamentarismo clásico en que este sistema no permite las casas de tolerancia.

Lo anterior se debe a que se considera que de permitir el establecimiento de prostíbulos, se fomenta la trata de blancas (nacionales o extranjeras), la aparición de proxenetas y lenones. Actividades que califica como inmorales y que el Estado trata de evitar.

5.- Abolicionismo.

El sistema abolicionista persigue abolir la reglamentación de la prostitución, más no la prostitución en sí, es decir, prohíbe los permisos para casas de tolerancia, la inscripción de la prostituta en registros y por ende, la expedición de tarjetas o cartillas de registro.

Este sistema no sanciona la prostitución ya que no la considera un delito, lo que persigue y sanciona es la explotación de la prostitución ajena, el tráfico de personas para este fin y las personas anexas.

En el sistema abolicionista, las mujeres que así lo deseen, pueden dedicarse al meretricio, ejercerlo libremente en forma individual y no en casas de tolerancia. De igual forma, no están obligadas a inscribirse en registros, ni someterse a exámenes de ninguna especie.

Los partidarios de este sistema opinan que es el más recomendable ya que libera a las prostitutas de sus explotadores.

La única restricción que se presenta, es respetar el decoro público y someterse a tratamientos médicos cuando enfermen.

Este sistema aborda la prostitución dándole un tratamiento más humano y sus resultados han demostrado que existe un descenso de enfermedades venéreas en los países que lo han adoptado.

En el caso de América Latina, predominan las legislaciones prohibicionistas, en cuanto a Europa, la reglamentación va cediendo terreno al abolicionismo. Casos excepcionales los encontramos en el Código danés y en disposiciones que rigen en parte de Noruega.

Desde mi punto de vista, y, una vez analizados los fundamentos de los sistemas sobre la prostitución, considero que el más apegado al respecto de los derechos humanos es sin duda el sistema abolicionista.

"El 2 de diciembre de 1949, la Organización de las Naciones Unidas, firmó un convenio en que se estipulaba la represión a la trata de personas y la explotación de la prostitución. México se adhirió a este convenio el 21 de febrero de 1956".²⁶

En su adhesión, México se comprometió a castigar a toda persona que para satisfacer las pasiones de otras, concerté o induzca a la prostitución a otra.

²⁶ FRANCO, Guzmán. Op. Cit. p. 376.

México se comprometió también a adoptar todas las medidas necesarias para abrogar cualquier ley, reglamento o disposición administrativa vigente, por medio de las cuales, las personas dedicadas a la prostitución, tengan que inscribirse en un registro oficial, poseer un documento especial o cubrir algún registro excepcional para fines de vigilancia o notificación.

Sin embargo, en la realidad, sólo el Distrito Federal y tres Estados de la República, han cumplido con el mencionado compromiso internacional. El resto de los Estados continúan con un reglamento de casas de prostitución, mismas que constituyen una infamia, además de que, en virtud de que obtienen ingresos provenientes de la explotación de la prostitución ajena, se presenta también el proxenetismo y el lenonismo. Considero que, en virtud de la adhesión al convenio internacional, debe pugnarse por acabar con esos sistemas vergonzosos y optar por la adopción del sistema abolicionistas.

Haciendo una revisión histórica sobre la legislación mexicana en materia de prostitución, encontramos que durante la época colonial y un periodo de México Independiente, se aceptó el sistema de reglamentación del meretricio.

En los albores del presente siglo, comenzaron los esfuerzos por parte de médicos mexicanos, para abolir la reglamentación de la prostitución, la lucha implicó 10 años de esfuerzos, sin embargo, para los meses de enero y febrero de 1940, fueron

publicados en el Diario Oficial de la Federación, las reformas a los Códigos Sanitario y Penal y se estableció el Reglamento para la campaña contra las enfermedades venéreas con lo que se logró implantar el abolicionismo.

Cabe señalar que pese a estos esfuerzos legislativos, el abolicionismo sólo se adoptó como sistema en el Distrito Federal, y en los Estados de México, Puebla y Guanajuato, el resto de las entidades, continúan con el sistema reglamentarista.

Por otro lado, la prostitución masculina no está prohibida ni reglamentada en la legislación mexicana, y, aunque existe en nuestro país, su proporción es muy pequeña, lo cual hace que carezca de importancia.

Adicionalmente, México al adherirse al convenio de Naciones Unidas en materia de prostitución, está comprometido a adoptar medidas conducentes para la prevención de la prostitución y para la rehabilitación y adaptación social de las víctimas de la misma.

En cuanto a la aplicación del sistema abolicionista, en el Distrito Federal, se ha llevado a cabo correctamente, ya que las mujeres dedicadas a la prostitución no están obligadas a registrarse como tales ni a someterse a exámenes médicos.

Asimismo, es correcto que las autoridades del Departamento del Distrito Federal, continúen cerrando todos los prostíbulos de cuya existencia se tiene noticia.

Es indispensable, ejercer acción penal contra los propietarios, administradores o cualquier otra persona relacionada con prostíbulos. También se hace necesario incrementar y hacer más eficientes los sistemas de reeducación de las prostitutas con el objeto de readaptarlas a la sociedad.

III. Concepto de prostituta y prostitución.

Como se ha citado "La prostitución femenina es una actividad por medio de la cual una mujer tiene relaciones sexuales comerciales con el hombre que la solicita. Es una transacción comercial en que la oferta está representada por la mujer y la demanda lo esta por el cliente que paga por la relación sexual".²⁷

El Diccionario de la Lengua Española al respecto señala: "que la prostitución es la acción por la que una persona tiene relaciones sexuales con un número indeterminado de otras, mediante remuneración. Y entiende por prostituta, a la mujer que se entrega por dinero a esa actividad".

²⁷ GONZALEZ, Jara. Op. Cit., p. 74 y 75.

El antropólogo Estanislao Barrera define a la prostitución como "una forma organizada de comercio sexual extra conyugal menospreciada y tolerada por la sociedad".²⁸

Las propias Naciones Unidas reducen el análisis de la prostitución al de la mujer cuando la definen: "La mujer que se ofrece libremente a cambio de dinero al primero que llega sin elección ni placer, en forma cotidiana, cuando no posee ningún otro medio de existencia es una prostituta".²⁹

Por lo consiguiente, nosotros podemos entender por prostituta la mujer que tiene relaciones sexuales con diferentes hombres a cambio de remuneración económica.

Hasta aquí hemos partido de la base de señalar que la prostitución es una actividad y quien la ejerce se llama prostituta.

Pero no hemos precisado en qué consiste esa actividad y consecuentemente, cuáles son las características propias de quien la ejerce.

Según Carrara, "para que exista prostituta es necesario la multiplicidad de entregas y precio".³⁰

²⁸ GOMEZJARA, Francisco y Barrera Estanislao. "Sociología de la Prostitución". p. 27.

²⁹ Idem.

³⁰ GONZALEZ, Jara. Op. Cit., p. 74.

De lo dicho podemos caracterizar a la prostitución como aquella actividad consistente en la habitualidad de acceso promiscuo con diferentes personas con el fin de obtener a cambio un beneficio económico.

Debemos reconocer, que el último elemento que hemos señalado; es decir, el beneficio económico, que con la entrega se persigue no es aceptada como integrante del concepto por algunos autores.

Respecto al móvil de lucro, el autor Gómez señala, "si es innegable que, de ordinario, no es otro móvil determinante de las actividades de la prostituta, es innegable también, algunas veces, las actividades, responde, exclusivamente, a los imperativos del vicio".³¹

Por su parte, el profesor Cousiño introduce un nuevo elemento; "La publicidad del comercio". Por ello, define la prostitución como un "oficio de comercio sexual público con fines de lucro".

Estamos de acuerdo con el profesor Cousiño en que no es prostituta y por ende no ejerce la prostitución la mujer que se entrega a un solo hombre, aunque éste le pague, debe existir trato sexual con diferentes hombres.

³¹ GONZALEZ, *Jur. Op. Cit.*, p. 75.

También coincidimos con el citado autor en que no es prostituta la mujer que se entrega a diferentes hombres únicamente para satisfacer sus deseos, ya que en este caso falta el pago.

En suma, es prostituta la mujer que mediante un precio se entrega a quien la solicita. Y, que el ejercicio de tal actividad realizado habitualmente es constitutivo de lo que denominamos prostitución.

IV. Constitución y Prostitución.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no hay ninguna referencia o mención directa a la prostitución, sin embargo, tampoco hay prohibición para que se puedan establecer reglamentos o controles sanitarios o de orden público.

Las únicas normas que pueden ser aplicables a la prostitución son las relativas al trabajo, mismas que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos están consideradas en el artículo 5° que establece "a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitas".

Para aplicar dichas normas es necesario considerar que la prostitución es un trabajo y luego, que es lícito.

En cuanto a su carácter de lícito, la Constitución es omisa, ya que no hay un concepto de licitud.

En el lenguaje común, el vocablo lícito hace referencia a aquello que no está prohibido por la ley, sin embargo, el Código Civil para el Distrito Federal sí aborda el concepto, pero en forma contradictoria en dos de sus preceptos.

El artículo 1830 que indica "es ilícito el hecho que es contrario a las leyes de orden público o a las buenas costumbres". En este sentido, tendríamos que considerar ilícito el ejercicio de la prostitución ya que es contrario a las buenas costumbres (entendemos por buenas costumbres el conjunto de cualidades, inclinaciones o usos que forman el carácter distintivo de una nación o persona).

Por otra parte el artículo 1910 del Código Civil señala "el que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres, cause daño a otro, está obligado a reparar".³² Como se observa las buenas costumbres no se comprenden en la licitud y la contradicción es evidente.

Por lo anterior, respecto al concepto de licitud, adoptamos el concepto común que dice que es lícito todo aquello que no está prohibido por la ley.

³² El SIDA Régimen Jurídico, "En Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas", Año IV, número 12, septiembre y diciembre 1989.

La prostitución es una actividad lícita, porque en efecto, consideramos a la prostitución como una actividad o profesión lícita, en virtud de que, como podemos analizar en el Código Penal, ordenamiento legal que se encarga de tipificar conductas antisociales; se desprende que existe tolerancia basada en la privacidad, discreción, respecto y en que no se encuadra debidamente como actividad ilícita por la imprecisión de la ley a determinar debidamente las buenas costumbres y, sobre todo, en la libertad de trabajo que el propio artículo 5° Constitucional señala y que ningún ordenamiento lo califica como ilícito.

Adicionalmente, consideramos que la prostitución es un trabajo lícito que responde a una demanda y auspicio social.

V. Encuadramiento en el Código Penal para el Distrito Federal.

El tema de la prostitución en el Código Penal para el Distrito Federal, al igual que en nuestra Carta Magna, no es tratado de manera directa, sólo se refiere a los delitos contra la salud, contra la moral pública y las buenas costumbres.

Analizaremos cada uno de estos artículos que hacen mención del tema de manera detenida para no incurrir en error.

Por lo que se refiere al título Séptimo, Delitos contra la Salud, en el capítulo dos, artículo 199 bis del peligro de contagio, desprendemos:

Artículo 199 bis.- El que a sabiendas de que está enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en periodo infectante ponga en peligro de contagio de salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible, será sancionado de tres días a tres años de prisión y hasta cuarenta días de multa.

Si la enfermedad padecida fuera incurable, se impondrá la pena de seis meses a cinco años de prisión.

Cuando se trate de cónyuges, concubenarios o concubinas, sólo podrá procederse por querrela del ofendido.

Es muy notorio que esta hipótesis se da únicamente cuando la mujer que ejerce la prostitución padezca de un mal venéreo u otra enfermedad grave en un periodo infectante, y ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales, ahora bien, la prostitución es fuente de enfermedades venéreas, pero no es definitiva ni la única, pues como se sabe, hay personas que no se dedican a la prostitución y padecen enfermedades venéreas y hay quienes se dedican a ejercerla y no tienen padecimiento alguno; un ejemplo de ello es la promiscuidad que aporta una cantidad muy alta de padecimientos

de esta clase; pero sin embargo, la idea de que la prostitución es el principal factor de difusión de dichas enfermedades se arraigó desde las más lejanas épocas y cobró mayor vigor durante el siglo pasado y los primeros años del actual.

Por tal motivo, el Estado con el fin de preservar la salud pública trata de evitar la difusión de enfermedades venéreas a través de campañas de salud; y siendo la prostitución un principal factor de difusión de dichas enfermedades se trata de promover que las meretrices se realicen el examen médico correspondiente en forma periódica, para su propio bien en cuanto a su salud y así mismo, no sean fuente de transmisión para la sociedad; porque hoy en día el problema más latente es el SIDA, aunque como mencionamos anteriormente, las prostitutas son fuente de enfermedades venéreas, pero no es definitiva ni la única.

Por lo que respecta al título Octavo, Delitos contra la moral pública y las buenas costumbres, en el Capítulo Primero, Ultrajes a la moral pública, artículo 200, fracción III, (las otras dos fracciones las analizaremos posteriormente, al referirnos a los delitos que contribuyen directa o indirectamente a la prostitución).

Expresa: "Al que de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal". Al respecto, Robustiano Vera comenta sobre la eventualidad de penar a la prostituta; nos indica que no se

impone sanción, porque no causando ellas escándalo público, no caen bajo la represión de disposición alguna en este Código; ellas conceden sus favores en privado y como la ley debe cuidar de los actos externos y no de los internos, o que se ejecuten dentro de las casas, con tal que no importen un crimen o un simple delito, tienen que tolerar esos actos. El hombre que va a esas casas no comete delito, porque no causa escándalo público y si lo comete, será castigado según la falta o delito del que se acuse.³³

El primer problema que se plantea en esta materia, es el de la conveniencia o inconveniencia de penar la prostitución en sí. En contra de ello esta Eusebio Gómez el que menciona al respecto "el problema no puede resolverse sino negando tal posibilidad. El Estado carente de facultades para reprimir las infracciones a la moral que, por su magnitud o por su naturaleza, no importen, además infracciones a las normas de convivencia social no pueden estatuir sanciones para al prostitución. No puede coartar la libertad que tiene todo individuo adulto, de disponer de su cuerpo; si su conducta no se traduce en escándalo y por lo tanto, en ofensa al pudor público y a las buenas costumbres".

En idéntico sentido se pronuncia Mergen; para quien mediante disposiciones penales severas, las prostitutas se ven

³³ GONZALEZ, Jara Manuel Angel. "Delito de Promoción o Facilitación de Corrupción, Prostitución de Menores", Ed. Jurídica de Chile 1986. p. 84.

cada vez más impulsadas a oponerse a la sociedad, se aferran a su comportamiento y se hacen inaccesibles a cualquier medida terapéutica.³⁴

Franco Guzmán, al respecto menciona "En la fracción III del artículo 200 se encuentra un tercer estado de inicio a la prostitución que consiste en invitar en forma escandalosa a una persona al comercio carnal".³⁵ Es correcta la redacción al precepto, ya que considera adecuada la regulación de este hecho, porque efectivamente se ultraja la moral pública cuando se reúnen los requisitos señalados en la ley. Esto significa que cuando la prostituta en forma discreta invita a alguna persona al comercio sexual, tal hecho no constituye delito alguno. Naturalmente si bien es cierto que la meretriz puede no utilizar un modo escandaloso, tal vez la forma en que lo haga cause alguna molestia a las personas que reciben la invitación, pero en tal caso, estimamos que ese hecho debería ser objeto de una simple sanción de carácter administrativo y por lo tanto, regularse por el reglamento gubernativo de justicia cívica para el Distrito Federal.

Concluyendo las ideas de los citados autores, podemos deducir que el tipo delictivo del artículo 200 fracción III del Código Penal, que expresa: "Al que de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal". Una vez que se reúne este

³⁴ GONZALEZ, Jara Manuel Angel, *Op. Cit.*, p. 83.

³⁵ FRANCO, Guzmán Ricardo. "La Prostitución", Ed. Diana, México, 1973. p. 370.

requisito que marca la ley, se encuadra el tipo legal en donde se ultraja la moral pública, lo que significa que al no reunir el requisito que se marca, no constituye delito alguno. Por consiguiente, consideramos adecuada la regulación de este hecho, porque efectivamente se ultraja la moral pública cuando se reúnen los requisitos señalados en la ley. Esto significa que cuando la prostituta en forma discreta invita a alguna persona al comercio carnal tal hecho no constituye delito alguno.

Naturalmente que si bien es cierto que la meretriz puede no utilizar un modo escandaloso, tal vez la forma en que lo haga, cause alguna molestia a las personas que reciben la invitación, pero en tal caso estimamos que este hecho debería ser objeto de una simple sanción de carácter administrativo, como lo menciona Franco Guzmán.

En definitiva, nuestro Código Penal está acorde en esta materia en general, con los principios básicos y más modernos ya que respeta la libertad de cada persona para disponer libremente de su cuerpo como mejor le parezca; siempre y cuando su conducta no se traduzca en escándalo para invitar a otro al comercio carnal y, por lo tanto, en ofensa al pudor público y a las buenas costumbres.

Por lo que se refiere a los artículos 207 y 208 del Código citado, los analizaremos en forma detenida para no incurrir en error.

Artículo 207.- Comete el delito de lenocinio;

I.- Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra persona por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;

II.- Al que induzca o solicite a una persona para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.

III.- Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Artículo 208.- Cuando la persona cuyo cuerpo sea explotado por medio del comercio carnal, sea menor de edad, se aplicará al que encubra, concierte o permita dicho comercio, pena de seis a diez años de prisión y de diez a veinte días de multa.

Como se puede observar en estos dos artículos, tampoco se refieren a la prostitución directamente, aunque sí al ambiente que se genera a su alrededor; es decir, nuestro Código Penal no sanciona a la prostitución en sí (tampoco a la prostituta); sino al que habitualmente o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de éste comercio u obtenga de él un lucro cualquiera; al que induzca o solicite a una persona para que con otro comercio sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución y por último, al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución u obtenga cualquier beneficio de sus productos.

En otras palabras, persigue al que engancha a la prostitución, al que la administra, al que consigue clientes, al que proporciona los servicios conexos, pero en cuanto a la prostituta y su cliente, no expone nada. Por lo que respecta al artículo 208 nuevamente sanciona a quien provoca o encubre dichas conductas, cuando la prostituta es menor de edad.

Como podemos observar aquí no se sanciona la conducta de la prostituta puesto que ella constituye el objeto material del ilícito. Lo que sancionan los artículos 207 y 208 del Código Penal es la conducta del rufián o la del proxeneta, en cuanto se explote a la persona mediante comercio carnal para obtener de ello un lucro (o en tanto se induce, solicita o facilitan

los medios para dicho comercio, aunque no se obtenga lucro); esto último lo enfatizamos en relación a lo dicho por Marcela Martínez Roaro en su obra Delitos Sexuales, dos términos que el Código Penal no menciona la conducta que tipifican las fracciones I y III del artículo 207; en doctrina y en otras legislaciones se les da el nombre de rufianismo y rufián al sujeto activo, debido a que éste obtiene un lucro de la explotación de la prostitución y, a la conducta que tipifica la fracción II del mismo artículo, se le denomina "proxenetismo", "alcahuetería" o "celestinaje", ya que el sujeto activo, el proxeneta, alcahuete o celestino no busca ni adquiere lucro para sí.

La autora citada hace una tajante distinción y separación entre el artículo 207 y 208 del Código Penal, ya que piensa que es indispensable hacerla por la diferencia esencial que los separa: La calidad del sujeto pasivo en el artículo 207 del Código Penal y por eso hace un estudio separado de dicho ilícito.

Los términos "encubrir", concertar o permitir que señala el artículo 208 del Código Penal, son conductas que mediante el comercio sexual con una mujer menor de edad puedan llevarla a la corrupción.

El artículo 201 del Código Penal, señala los términos procurar, o facilitar como conductas que igualmente tienen como resultado la corrupción de la menor.

Desde el momento en que el legislador nos da una calidad temporal en el sujeto pasivo, indicándonos su minoría de edad y sancionando la conducta del activo con mayor severidad, resulta obvio deducir que lo hizo en virtud del interés de preservar su correcta formación sexual, objeto jurídico que encontramos en este delito; ya que el sujeto pasivo del artículo 207 es una persona plenamente imputable.

Habiendo visto que el artículo 207 del Código Penal posee un sujeto pasivo similar al de corrupción menores, un resultado y un objeto jurídico iguales, es que queda tipificado en el artículo 201, con el acierto de que este ilícito, de que incluye a la mujer menor de edad. Y todo esto sin considerar el párrafo tercero de dicho precepto que alude expresamente a la prostitución del menor.

Finalizamos estas ideas aludiendo; que nuestro Código Penal está acorde en esta materia en general, con los principios básicos y más modernos ya que respeta la libertad de cada persona para disponer libremente de su cuerpo, siempre y cuando no se traduzca en escándalo para invitar a otro al comercio carnal y por lo tanto, en ofensa al pudor público y a las buenas costumbres como lo menciona el artículo 200 fracción

III. En cuanto al artículo 207, tampoco se refiere directamente a la prostitución, aunque si al ambiente que se genera a su alrededor, como lo mencionan expresamente los artículos citados.

Respecto al artículo 208, nuevamente sanciona a quien provoca o encubre dichas conductas, cuando la prostituta es menor de edad igualmente en el artículo 201, párrafo segundo, en cuanto los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre la menor y adquiriera hábitos, como el que se dedique a la prostitución.

Es decir, que el Código Penal, no sanciona la prostitución ni a la prostituta, sino al proxenetismo y al rufián, haciendo las distinción si el sujeto pasivo es imputable o menor de edad.

Por lo que se refiere al delito de peligro de contagio, se trata de un tipo delictivo prácticamente obsoleto ya que desde su vigencia, se ha aplicado en muy contados casos.

VI.- Normalidad Administrativa que reglamenta la prostitución en nuestros días.

Hemos visto a lo largo de nuestro trabajo, que la prostitución no constituye delito alguno, ya que nuestra Carta Magna y el Código Penal, no hacen referencia de ello como tal.

Por lo que nos remitimos al Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal para considerar su normatividad que reglamenta la prostitución como infracción cívica.

Primeramente en el Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal, en su artículo 3º, señala que es una infracción cívica el acto u omisión que altera el orden o la seguridad públicas o la tranquilidad de las personas y que sanciona el presente reglamento cuando se manifiesta en:

- I.- Lugares públicos de uso común o libre tránsito, como plazas calles, avenidas viaductos, vías terrestres de comunicación ubicadas en el Distrito Federal, paseos, jardines, parques y áreas verdes.
- II.- Sitios de acceso público, como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos.
- III.- Inmuebles públicos.
- IV.- Medios destinados al servicio público de transporte.
- V.- Inmuebles de propiedad particular, siempre que tengan efectos ostensibles en los lugares señalados en las Infracciones anteriores, y:

VI.- Plazas, áreas verdes y jardines, senderos, calles, avenidas, interiores, áreas deportivas, de recreo o esparcimiento que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, conforme lo dispuesto por la ley sobre el régimen de propiedad en condominio de inmuebles para el Distrito Federal.

Y en el artículo 4° del citado reglamento, señala; son responsables de las infracciones las personas mayores de once años que lleven al cabo acciones u omisiones que alteren el orden público o la tranquilidad de las personas.

No se considera como infracción el legítimo ejercicio de los derechos de expresión, reunión y otros, siempre que se ajuste a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás ordenamientos aplicables. El Departamento proveerá lo conducente para que en el ejercicio de estos derechos, se observen las normas para tal efecto dispone la Constitución.

Asimismo, el artículo 5° establece que, corresponde al Departamento, por conducto de sus unidades administrativas y órganos competentes la aplicación del presente reglamento.

En su carácter de autoridad administrativa, al Juez corresponde la aplicación de sanciones por infracciones en los términos que establece el presente reglamento.

En el capítulo II de las infracciones, en su artículo 7° señala, son infracciones cívicas en términos del artículo 3° de este reglamento.

Fracción XVI. Invitar a la prostitución o ejercerla.

Asimismo, menciona que lo que se refiere a esta fracción sólo se procederá por queja de vecinos, por escrito ante el Juez, aún cuando estas infracciones sean flagrantes, entendemos por flagrancia, cuando un elemento de la policía presencie la comisión de la infracción o cuando inmediatamente después de ejecutada ésta, lo persigue materialmente y lo detiene.

El Artículo 8.- La infracción establecida en el artículo 7° de este reglamento se sancionará;...

III.-Con multa por el equivalente de 21 a 30 días de salario mínimo con arresto de 25 a 36 horas en caso de que el infractor fuese reincidente se le impondrá la sanción máxima prevista para este tipo de infracción de que se trata.

El artículo 29 del mismo reglamento establece que en el caso de que el presunto infractor sea menor de edad, entre los 11 y los 18 años, el Juez aplicará las siguientes medidas correctivas:

- I.- Tratándose de la infracción prevista en la fracción XVI del artículo 7° del presente reglamento, el menor será remitido sin demora al Consejo Auxiliar, debiendo el Juez informar a quienes ejercen la custodia o tutela.

Por consiguiente, el ejercicio de la prostitución no constituye delito alguno, sino que es considerada como una infracción cívica en el artículo 7° fracción XVI del Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal. Introducción, que desde luego, deberá seguir las formalidades dispuestas en el propio reglamento y que son precisamente la queja de vecinos por escrito ante el juez, aún existiendo flagrancia.

VII. Aspectos médicos legales y criminológicos relacionados con la prostitución.

Existen estudios médico legales y criminológicos relacionados con la prostitución que destacan los factores condicionantes, en mayor o menor medida, que posibilitan la

presencia de delitos. Los estudios señalados consideran a la prostitución per se, y la forma de organizarse.

A. Tipos de prostituta.

Desde el punto de vista científico, se ha hecho una clasificación de la prostituta con objeto de estudiar la eventual comisión de delitos. La clasificación a que nos referimos divide la totalidad del grupo en dos.

- Prostitutas originalmente ocasionales.
- Prostitutas por motivos orgánicos.

En relación al primer grupo, se señala que los motivos que llevan a las mujeres a la prostitución son de orden social.

Las características típicas de este grupo, según psicólogos especialistas, no se encuentra nota degenerativa, moral engañada o destruida por el oficio que desempeñaran. Cuando el caso se -- presenta, enfrentan la maternidad con alegría.

Como resultado de lo anterior, la probabilidad de la comisión de delito de aborto es bajísima, aún cuando este tipo delictivo es muy común entre las prostitutas.

Otra característica de este grupo es que la prostituta mantiene un equilibrio sobre sus nociones de moralidad, por lo

que su incurrancia en delitos como, delitos contra la vida, integridad corporal o propiedad es muy baja.

El segundo grupo, es decir, las prostitutas por motivos orgánicos, a su vez se dividen en imbéciles morales y prostitutas por tendencia.

Las imbéciles morales se caracterizan por manifestar inferioridad psíquica y ética que se traduce en ocio.

Esta característica trae consigo una tendencia a la comisión de delitos de toda índole, principalmente aquellos contra la propiedad. Cabe destacar que este tipo de mujeres, debido a su estrecha mentalidad, son susceptibles de ser manipuladas e inducidas a delinquir.

Este grupo, difícilmente soportará la maternidad, por lo que es común su incurrancia en delitos como aborto, infanticidio o abandono de niños.

En relación a las prostitutas por tendencia, estas se caracterizan por tener un instinto sexual muy desarrollado, mismo que las induce al oficio.

El instinto sexual desarrollado es aprovechado con frecuencia por los proxenetes, quienes las inducen a la prostitución.

Por otro lado, también existe una clasificación desde el punto de vista sociológico, destacando el que hace Juan Danús Rosello,³⁶ quien hace una clasificación partiendo de aquella mujer embrutecida y sin atractivo físico ni cultura, que ejerce la prostitución en condiciones deprimentes, hasta la prostituta de lujo, que vive sola en mansiones hermosas y mantenida por sus amantes.

En esta clasificación, se encuentra también las prostitutas asiladas y las que están en casas modestas. Vinculado estrechamente con la prostitución aparece otro delito nos referimos al rufianismo. El rufián se mantiene de la explotación de la prostituta a cambio de brindarle protección. El rufián es un individuo violento, sin moral ni sentimientos que se involucra en cualquier tipo de delitos, desde robo hasta asesinato y que suele maltratar a la meretriz para ejercer control sobre ella.

Al respecto el Código Penal regula en su artículo 207, fracciones I, II y III que a la letra dice:

³⁶ CARRARA, *Op. Cit.* p. 80.

Artículo 207.- Comete el delito de lenocinio;

I.- Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio de comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera;

II.- Al que induzca o solicite a una persona para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.

III.-Al que regentee, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

B. Formas de prostitución.

La organización de la prostitución es múltiple, va desde la prostitución callejera donde las meretrices ambulan por la calle; la prostitución ejercida en prostíbulos, que pueden ser de diferente categoría; prostitución privada, ejercida principalmente en el departamento de la mujer.

Actualmente, existe también la prostitución organizada en círculos de "call girls", es decir la prostitución en

vehículos. También es importante la prostitución que se ejerce en forma de profesión auxiliar.

Esta diversidad de formas en que se organiza la prostitución hace necesario que se implante un control policiaco y sanitario importante, toda vez que la propagación de enfermedades venéreas puede quedar sin control, y en lo que toca a la comisión de delitos, son frecuentes las riñas en los antros, a raíz de los cuales, se cometen incluso homicidios.

También es frecuente los hurtos, robo con violencia y extorsión de los clientes.

VIII. Generalidades de prostitución y delito.

El máximo ideal o fin que debe perseguir el Estado es el logro del bien común y consecuentemente, ha de combatir todas aquellas actividades que atenten contra éste o dificulten sus consecución.

Hemos visto que la naturaleza de la prostitución hace que en torno a ellas se den una serie de actividades delictivas que sin duda atentan contra la paz pública y que es deber del Estado prevenir y combatir; el autor español Federico Pung Peña, señala al respecto "no puede negarse que debido a la naturaleza de esta profesión, las prostitutas están en la mayor y más fácil situación para la comisión de delitos. Aparte del

típico hurto, de las rameras tan generalizado en algunos lugares, la prostitución es fuente de constantes delitos de contagio intersexual y también de los desacatos y resistencias a la autoridad. Por otra parte es muy corriente ver a las prostitutas participar en los más distintos delitos, en ocasiones muy graves, de su rufián".³⁷

En otras palabras, la prostitución constituye el ambiente propicio para que las mujeres dedicadas al oficio, cometan otros delitos, que inevitablemente les conduzcan a prisión.

La prostitución constituye el ambiente propicio como factor de peligrosidad, pero de una actuación no necesariamente peligrosa.

"Las estadísticas que se elaboraron en cuanto a la obra Prostitución en Panamá, demuestran que más de 1/4 de la muestra, fueron detenidas en alguna ocasión dentro del ejercicio de su oficio, siendo las infracciones más comunes: Riñas, robo y drogas, prostitución clandestina y otros. De las detenciones efectuadas, el 17% tuvieron que cumplir condenas menores que van de 30 a 90 días de arresto".³⁸

³⁷ GONZALEZ, Jara Manuel Angel, "El Delito de Promoción o Facilitación de Corrupción o Prostitución de Menores", Ed. Jurídica de Chile, p. 69.

³⁸ HAYMAN, Lanc Lois, "Particularidades de la Prostitución en Panamá, 1978, p. 135.

IX. Delitos que conducen a la prostitución y delitos que la circundan.

En este inciso, analizaremos los delitos que se cometen directa o indirectamente para contribuir a la prostitución y los delitos que se cometen producto de ella.

Primeramente analizaremos los que se cometen para inducir a la mujer a la prostitución; al respecto, Franco Guzmán en su obra Prostitución en México, ha indicado dichos delitos.

1.- Delito de ultraje a la moral pública, que es uno de los que se presentan en el umbral del camino a la prostitución. El Código Penal establece en su artículo 200 que "se aplicará prisión de seis meses a cinco años o sanción de trescientos a quinientos días de multa o ambas a juicio del juez:

I. Al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos y al que los exponga, distribuya o haga circular.

II. Al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro, exhibiciones obscenas; y

III. Al que de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal.

Como podemos apreciar este tipo delictivo sanciona el aspecto de la pornografía, limitando a fabricar, reproducir o publicar libros, escritos, imágenes u objetos considerados obscenos, así como al que los expone, distribuye o hace circular.

En ocasiones este es un primer recurso utilizado por los rufianes para comenzar a debilitar los frenos inhibitorios de la mujer, mostrándole fotografías y objetos inmorales. Posteriormente, se le invita a participar en exhibiciones obscenas de las que toman fotografías, dando así al principio de chantaje.

2.- Delitos de atentados al pudor, previsto en el Código Penal en los siguientes términos:

Artículo 260.- Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres meses a dos años de prisión. Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentaría hasta en una mitad.

Artículo 261.- Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga capacidad de

comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de seis meses a tres años de prisión, o tratamiento de libertad o semilibertad por el mismo tiempo.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, la pena será de dos a siete años de prisión.

Este delito es generalmente cometido por los proxenetas al realizar tocamientos eróticos en la mujer con objeto de satisfacer por el momento un deseo sexual sin querer llegar a la cópula, en su sagaz e inmoral labor de encaminarla a la prostitución.

- 3.- Delito de corrupción de menores, está previsto en nuestro ordenamiento punitivo del siguiente modo:

Artículo 201.- Al que procure o facilite la corrupción de un menor de dieciocho años de edad o de quien estuviere de hecho incapacitado por otra causa, mediante actos sexuales, o lo induzca a la práctica de la mendicidad, ebriedad, toxicomanía, o algún otro vicio, a formar parte de una asociación delictuosa o a cometer cualquier delito, se le aplicará de tres a ocho años de prisión y de veinte a cien días de multa.

Cuando los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre el mismo menor o incapaz y debido a ello estos adquieran los hábitos del alcoholismo, uso de sustancias tóxicas u otras que produzcan efectos similares, se dediquen a la prostitución o a las prácticas homosexuales, o a formar de una asociación delictuosa, la pena de prisión será de cinco a diez años y de cien a cuatrocientos días de multa".

Artículo 202.- "Queda prohibido emplear a menores de dieciocho años en cantinas, tabernas y centros de vicio. La contravención de esta disposición se castigará con prisión de tres días a un año, multa de veinticinco a quienes pesos, y además, con cierre definitivo del establecimiento en caso de reincidencia. Incurrirán en la misma pena los padres y tutores que acepten que sus hijos o menores, respectivamente, bajo su guarda, se empleen en los referidos establecimientos.

Para efectos de este precepto se considera como empleado en la cantina, taberna o centro de vicio al menor de dieciocho años que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, gratuitamente, preste sus servicios en tal lugar

Artículo 203.- "Las sanciones que señalan los artículos anteriores se duplicarán cuando el delincuente sea ascendiente, padrastro o madrastra del menor, privando al reo de todo derecho a los bienes del ofendido y de la patria potestad sobre todos sus descendientes".

El delito se comete con el hecho de corromper menores procurando o facilitando su depravación sexual, en caso de que la mujer haya llegado a la pubertad, o en el caso de que la mujer sea impúber, al iniciarla en la vida sexual o contribuir a su depravación.

Igualmente es correcto que se estime delictivo el hecho de ejecutar diversos actos de corrupción sobre al persona de un menor y como consecuencia de los mismos se dedique a la prostitución, no hay duda alguna que perseguir el delito de corrupción de menores reviste una extraordinaria importancia para impedir la prostitución porque es el delito clásico que conduce a esa actividad antisocial.

4.- Delito de Estupro.- En el Código Penal se menciona lo siguiente:

Artículo 262.- Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su

consentimiento por medio de engaño, se el aplicará de tres meses a cuatro años de prisión.

El estupro es el delito más frecuente cometido por los rufianes para iniciarlas en la prostitución a las infelices menores que caen en sus garras.

5.- Delito de incesto.- Es previsto y sancionado en el Código Penal de la siguiente manera:

Artículo 272.- Se impondrá la pena de uno a seis años de prisión a los ascendientes que tengan relaciones sexuales con sus descendientes.

La pena aplicable a estos últimos será de seis meses a tres años de prisión.

Se aplicará esta misma pena en caso de incesto entre hermanos. El incesto es un antecedente de la prostitución.

6.- Delito de violación.- Constituye el máximo atentado a la libertad sexual de la mujer. Consiste en lograr la cópula por medio de violencia física o moral.

El delito de violación se consigna en el Código Penal de la siguiente manera:

Artículo 265.- "Al que por medio de violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de ocho a catorce años.

Para efectos de este artículo se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

Se sancionará con prisión de tres a ocho años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento distinto al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuer su sexo del ofendido".

Artículo 266, bis.- Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:

I. El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amansio de la madre del ofendido contra el hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima.

II. El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas.

III. El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios circunstanciales que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión del condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión; y,

IV. El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada.

Por otro lado, una vez que al mujer ha abrazado la prostitución, aparecen delitos ligados íntimamente al meretricio, al respecto el citado autor continúa con la clasificación.

1.- Delito de aborto.- Se presenta cuando, producto de sus actividades, la mujer queda preñada. En esta situación la mujer opta por practicarse el aborto.

Este delito está consignado en el Código Penal en los artículos 329 y 330, que a la letra dicen:

Artículo 329.- Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

Artículo 330.- Al que hiciere abortar a una mujer se le aplicarán uno a tres años de prisión, sea cual fuere el medio que empleare, siempre que lo haga con consentimiento de ella.

Cuando falte el consentimiento, la prisión será de tres a seis años, y si mediare violencia física o moral, se impondrán al delincuente de seis a ocho años de prisión.

2.- Delito de infanticidio.- Al igual que el delito de aborto, este se presente cuando la mujer queda preñada, no provoca el aborto pero comete la muerte de su propio hijo.

En el Código Penal, el delito de infanticidio se consigna de la siguiente manera:

Artículo 325.- "Llámesese infanticidio: La muerte causada a un niño dentro de las setenta y dos horas de su nacimiento, por alguno de sus ascendientes consanguíneos".

Artículo 326.- "Al que cometa delito de infanticidio se le aplicarán de seis a diez años de prisión, salvo lo dispuesto en el artículo 327".

3.- Delitos de abandono de personas y de exposición de menores. Estos delitos se cometen frecuentemente por las mujeres que no han tenido e valor suficiente para abortar evitando la comisión del delito y, para no privar de la vida al hijo, sólo lo abandonan.

Artículo 335.- "Al que abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona enferma, teniendo obligación de cuidarlos, se les aplicarán de un mes a cuatro años de prisión, si no resultare daño alguno, privándolo además, de la patria potestad o de la tutela, si el delincuente fuere ascendiente o tutor del ofendido".

Artículo 336.- "Al que sin motivo justificado abandone a sus hijos o a su cónyuge sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco años de prisión o de 180 a 360 días multa; privación de los derechos de familia y pago, como reparación de daño, de las cantidades no suministradas oportunamente por el acusado".

4.- Exposición de menores. Este delito está consignado en los artículos 342 y 343 del Código Penal.

Artículo 342.- Al que exponga en una casa de expósitos a un niño menor de siete años que se le hubiere confiado, o lo entregue en otro establecimiento de beneficencia o a

cualquiera otra persona sin anuencia de la que se lo confi6 o de la autoridad en su defecto, se le aplicarán de uno a cuatro meses de prisión y multa de cinco a veinte pesos.

Artículo 343.- Los ascendientes o tutores que entreguen en una casa de exp6sitos a un niño que esté bajo su potestad, perderán por ese sólo hecho los derechos que tengan sobre la persona y bienes del exp6sito.

5.- Delito de privación ilegal de la libertad. Se refiere al delito cometido por los dueños de los prostíbulos toda vez que retienen a las prostitutas ya que contrajeron deudas con los dueños o encargados por la venta de vestidos, perfumes, joyas, etc.

Este delito está consignado en el Código Penal en el artículo 364, que a la letra dice: "Se aplicará pena de un mes a tres años de prisión y multa hasta de mil pesos".

I.- Al particular que, fuera de los casos previstos por la ley, detenga a otro en una cárcel privada o en otro lugar por lo menos ocho días. Si la privación ilegal de la libertad excede ocho días, la pena será de un mes más por cada día; y

II.- Al que de alguna manera viole, con perjuicio de otro, los derechos y garantías establecidos por la Constitución General de la República en favor de las personas.

Existen otros delitos, estos, estrechamente vinculados con la prostitución.

- 1.- Delito de peligro contagio venéreo. Consignado en el Código Penal en la siguiente forma:

Artículo 199 bis. El que a sabiendas que está enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en periodo infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible, será sancionado por tres días a tres años de prisión y hasta cuarenta días de multa.

Si la enfermedad padecida fuera incurable se impondrá la pena de seis meses a cinco años de prisión.

Cuando se trate de cónyuges, concubinarios o concubinas, sólo podrá procederse por querrela del ofendido.

- 2.- Delito de Lenocinio.- Contemplado en el Código Penal en los artículos 206, 207 y 208.

Artículo 206.- El lenocinio se sancionará con prisión de dos a nueve años y de cincuenta a quinientos días multa.

Artículo 207.- Comete el delito de lenocinio:

I. Toda persona que habitual o accidentalmente explote el cuerpo de otra por medio del comercio carnal, se mantenga de este comercio u obtenga de él un lucro cualquiera.

II.- Al que induzca o solicite a una persona para que con otra comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución.

III.- Al que regatee, administre o sostenga directa o indirectamente prostíbulos, casas de cita o lugares de concurrencia expresamente dedicados a explotar la prostitución, u obtenga cualquier beneficio con sus productos.

Artículo 208.- Cuando la persona cuyo cuerpo sea explotado por medio del comercio carnal, sea menor de edad, se aplicará al que encubra, concierte o permita dicho comercio, pena de seis a diez años de prisión y de diez a veinte días multa.

CAPITULO CUARTO

FACTORES INDIVIDUALES Y SOCIALES QUE FAVORECEN LA PROSTITUCION

I. Generalidades.

II.- Factores individuales.

- A. Factores Endocrinológicos.
- B. Ausencia del factor genético.
- C. Anormalidades mentales, y psicicas de la prostituta.
- D. Lesbianismo y frigidez.

III.- Factores sociales.

- A. Pobreza.
- B. Ignorancia.
- C. Medio familiar desorganizado.
- D. Promiscuidad.
- E. Medio Social.
- F. Rigidez familiar.

I.- Generalidades.

Por factores individuales y sociales que favorecen a la prostitución, debemos entender las condiciones o situaciones que provocan que una mujer se convierta en prostituta.

No debe confundirse factor con causa, ya que el primero favorece, facilita, conduce hacia el fenómeno de la prostitución, en tanto que la segunda produce la prostitución.

Por lo tanto, solamente podemos hablar de causa de la prostitución en el caso concreto de cada meretriz, ya que causa es aquello que necesariamente produce un efecto y, quitándole la causa eliminamos el efecto.

Los factores endógenos y exógenos, posibilitan a la prostitución pero no la producen, podemos encontrar dos personas con los mismos factores mencionados y una llega a ser prostituta y la otra no. Stanciu menciona: "De la misma manera que todas las personas que sufren los factores criminógenos no se convierten en criminales",³⁹ igualmente, todas las mujeres que se encuentran bajo situaciones endógenas y exógenas, que facilitan la prostitución no se convierten en prostitutas. "La personalidad de cada quien y ciertas

³⁹ RODRIGUEZ, Manzanera Luis, "Victimología", Ed. Porrúa, México, 1990.

circunstancias pueden realizar compensaciones y neutralizar la nocividad de las situaciones desfavorables".⁴⁰

La doctrina acepta la existencia de los factores individuales y sociales que favorecen la prostitución y la predisposición de ciertas mujeres para ser prostitutas.

Las predisposiciones de la prostitución no solamente contribuyen a la elección de ésta o aquella mujer como objeto del meretricio, sino que desempeñan también el rol de agente provocador que incita a la acción o inspira a la mujer a prostituirse.

Sin embargo, es de reconocerse que hay mujeres propensas a ser prostitutas, pues reúnen en su contra gran cantidad de factores que la predisponen a la prostitución; se trata de mujeres que presentan tres características esenciales.

Un débil instinto de conservación, credulidad e imprudencia. Estas mujeres tienden a comportamientos contra sus intereses y contra su vida, al punto de parecer buscar de una manera inconsciente o subconsciente, ser robadas, defraudadas, lesionadas y hasta asesinadas. Son calificadas como casos de insuficiencia egoísta.

⁴⁰ RODRIGUEZ, Manzanera Luis, *Op. Cit.*, p. 100

En otras ocasiones, son mujeres con graves defectos psicológicos (inseguridad, depresión, obsesión, etc.), o que están conectadas con ilícitos como el juego, la droga y con la misma prostitución.

No es posible comprender el fenómeno de la prostitución sin estudiar la personalidad de la meretriz, sus cualidades objetivas y subjetivas, así como las circunstancias de la misma. Toda conducta o situación humana, aún la de ser prostituta, llevan la impronta de la personalidad del sujeto. Cada mujer, al igual que cada criminal, tiene su estilo de vida.

Sin pretender un estudio exhaustivo, en este capítulo analizaremos algunos de los principales factores de naturaleza exógena y endógena que favorecen la prostitución.

La doctrina coincide en que la prostitución es favorecida por dos clases de factores esenciales: Endógenos (o individuales) y exógenos (o sociales), algunos autores les llaman "predisposiciones"; otros "factores de riesgo".

Para Standu, los factores que se explican pueden ser divididos en dos grupos:

- 1.- Factores Endógenos. Referentes a ciertas deficiencias orgánicas.

2.- Factores Exógenos. De orden social.

Glulotta, clasifica las predisposiciones en función del origen, distinguiendo entre las innatas y adquiridas. Las innatas son aquellas que posee el individuo el nacimiento como: El sexo, un vicio parcial o total de la mente, una deficiencia física como la sordomudez, la ceguera, etc. En cambio, las predisposiciones adquiridas son aquellas que el individuo desarrolla en el curso de su existencia y por lo tanto, esencialmente, los tratamientos psicosociales y todas aquellas enfermedades que han intervenido después del nacimiento.⁴¹

Desde el punto de vista temporal, "Glulotta distingue entre predisposiciones permanentes y temporales. Las primeras son aquellas que acompañan al individuo durante toda su existencia, las segundas, solamente por un lapso más o menos largo".⁴²

El autor Ramírez González desarrolla el siguiente esquema en cuanto a la diferenciación de las predisposiciones desde un punto de vista biológico, social y psicológico:

	Edad
Predisposiciones	Sexo
Biofisiológicas	Raza
	Estado Físico

⁴¹ RODRIGUEZ, Manzanera Luis. "Victimología" (Estudio de la Víctima), Ed. Porrúa, 1990, p. 100.

⁴² Idem.

	Profesión
Predisposiciones	Status Social
Sociales	Condiciones Económicas
	Condiciones de Vida
	Desviaciones Sexuales
Predisposiciones	Estados Psicopatológicos
Psicológicas	Rasgos de Carácter

Mendelsohn, considera que son factores determinantes:

- I.- El ambiente endógeno (bio-psicológico), en situaciones en que cualquier persona razonable debe pensar en su propia seguridad, implica medida de precaución.
- II.- El medio natural circundante. Constituido por fuerzas independientes o incontrolables.
- III.- El medio natural circundante modificado. Este es resultado de la contaminación de los componentes necesarios para la vida en el medio natural.
- IV.- El medio social. Constituido por:
 - a) Individuos antisociales
 - b) Organizaciones antisociales
- V.- El medio anti-social. Política de Estado o partido dictatorial, totalitario o racista.

VI.- El medio de manejo. Se trata del manejo de todas las máquinas domésticas o industriales.

Por otro lado, el citado autor, Ricardo Franco Guzmán, en su libro, Prostitución en México, ha elaborado una clasificación respecto a las causas productoras de este fenómeno, resumiendo sus ideas:

Señala que la opinión dominante coincide en que la prostitución resulta de dos clases de factores esenciales, endógenos y exógenos (individuales y sociales respectivamente).

II.- Factores Individuales.

Por cuanto a los factores individuales, refiere que se han hecho investigaciones multidisciplinarias en el campo de la endocrinología, la psicología, la psiquiatría, el psicoanálisis entre otras.

A) Factores Endocrinológicos.

Entre los resultados endocrinos que pueden inclinar a que la mujer se dedique a la prostitución se han citado los siguientes:

- 1) El hipertiroidismo. Como desencadenante del uranismo -

- 2) **El síndrome adreno-genital.** Es decir una hiperfunción de la corteza suprarrenal por exceso de andrógeno.

Cabe destacar que los factores endocrinos no parecen tener una importancia relevante ni decisiva como causas biológicas que inclinen a la mujer a prostituirse. En efecto el porcentaje de mujeres afectadas de uranismo o que presenten el síndrome adreno- genital y que por estas causas se dedican a la prostitución es definitivamente bajo.

B) Ausencia del Factor Genético.

No se ha encontrado algún factor que condicionado genéticamente, de lugar a que una mujer observe la conducta definida como prostitución. Por lo tanto no existen factores que demuestren que la prostitución es congénita.

Lo anterior significa que ninguna mujer al nacer tiene características somáticas o psicológicas que la hagan caracterizarse como futura prostituta.

C) Anormalidades Mentales y Síquicas de la Prostituta.

La comisión en materia de asuntos sociales de la Sociedad de las Naciones Unidas afirmó que "las prostitutas tienen de ordinario leves anormalidades (mentales y psíquicas), inestabilidad, falta de emotividad, nerviosidad, etc. y que

muchas de ellas adolecen de falta de madurez psicosexual", lo cual se debe a menudo a una interrupción del desarrollo causado por frustraciones sufridas en la primera infancia.

Ciertamente, el hecho de que una mujer se dedique a la prostitución es un claro índice de su anormalidad, puesto que trata de resolver sus problemas internos y externos en forma totalmente inadecuada. Por tanto, el porcentaje de prostitutas que podrían considerarse normales desde el punto de vista mental es muy bajo.⁴³

Tampoco significa que sea débil mental pues la misma Sociedad de las Naciones en sus estudios demostró que el número de prostitutas realmente débiles mentales es muy pequeño.

En tanto a los conceptos psicoanalíticos, la prostitución es una forma de conducta que está expresando una innegable actitud de autodestrucción, lo cual indica un desequilibrio en el sujeto, debido a severos conflictos internos no resueltos, que por lo general se suscitan desde la infancia e impiden evolucionar normalmente, entendiéndose por normalidad, tener una conducta adaptativa consigo mismo y con el exterior.

⁴³ FRANCO, Guzmán Ricardo. "La Prostitución", p. 134, 135.

Consideramos que en efecto, la persona que ejerce la prostitución se está destruyendo porque, en realidad, el tipo de vida de la prostituta es poco gratificante.

Estudios realizados al respecto, señalan que el acto realizado por la meretriz al entregarse indiscriminadamente a varios hombres, para ella no constituye el tipo de placer que debería producirle, es decir, originar orgasmos, cercanía espiritual, ternura y afecto para el compañero. Es decir, la prostituta puede tener cualquier sensación al realizar el acto sexual, pero no necesariamente el que deriva de éste.

Los conceptos psicoanalíticos señalan que uno de los factores principales de los conflictos que originan el deseo de autodestrucción de la meretriz es el de no haber recibido en la infancia suficiente afecto, o haber estado sometida a una sobreestimulación sexual, ya sea por haber contemplado actividades promiscuas o haber sufrido tempranamente algún tipo de seducción sexual, o, en su caso, haber padecido una exagerada prohibición de la sexualidad.

Durante mucho tiempo se consideró que las meretrices eran mujeres dotadas de una gran excitación sexual, que eran hipersexuales. En la actualidad, las observaciones psicoanalíticas han demostrado la falacia de dicha aseveración, y por el contrario, han venido a probar que son generalmente frías.

D) Lesbianismo y Frigidez.

En cuanto al lesbianismo de las prostitutas, debemos expresar que no es efecto de la prostitución, se trata en realidad de una forma inadecuada del manejo de la sexualidad. Por eso se observa a menudo que este fenómeno aparece en las meretrices que, como se ha dicho, no pueden realizar una sexualidad normal. Por lo que toca a la frigidez, la gran mayoría de las prostitutas son frías porque para ellas la prostitución representa un acto comercial, simbólicamente el orgasmo se compara con una mercadería sujeta a transacción interesada.

III. Factores Sociales.

En la actualidad, se consideran también otro tipo de factores, nos referimos a los sociales, cuya importancia es indudable, al grado de que una buena parte de los tratadistas los estiman de mayor preponderancia en comparación con los individuales.

La Sociedad de las Naciones indicó "...las mujeres se hacen prostitutas por inclinación, por necesidad o por persuasión, pero su decisión final está condicionada y determinada por su mentalidad, por las circunstancias del medio que las rodea".⁴⁴

⁴⁴ GUZMAN, Franco, Op.Cit., p. 138.

Entre los factores sociales que destacan, se encuentran los siguientes:

A) Pobreza.

La cual se presenta en un porcentaje muy alto en las prostitutas de todo el mundo. Sin lugar a dudas, las pésimas o malas condiciones económicas constituyen uno de los principales factores para inclinarla a la prostitución ya que la falta o escases de los elementos indispensables para la subsistencia de la mujer son factores que puedan impulsarla a inclinarse al meretricio.

Si bien es cierto que el factor económico tiene una gran importancia, no debemos considerarlo como decisivo, pues contrariamente no habría explicación para los casos de mujeres en los países en que no hay miseria y, en cambio, se dedican a la prostitución.

B) La ignorancia.

Que deriva naturalmente de la pobreza. El hecho de que una mujer carezca de la instrucción más elemental y que, aún teniéndola, no posea conocimientos básicos como para desarrollar otras actividades, es un factor determinante para dedicarse al meretricio.

Lo anterior es explicable pues si una persona no ha tenido oportunidad de desarrollarse en otros planos diversos al correspondiente a las necesidades más elementales como son el comer y el vestir, esto significa que la obligación de buscar los medios necesarios para poder sobrevivir a nivel de alimentación, no le han permitido poner en juego otras capacidades. Esto le impide competir en otras áreas en las que no se ha desenvuelto, es decir, quedan sin evolucionar otras posibilidades para ella, de modo que la hacen más vulnerable frente a los conflictos externos, los cuales no pueden resolver y se ve en cierto modo compelida a buscar el camino aparentemente más fácil.

C) Medio familiar desorganizado.

El hecho de que la mujer haya nacido y crecido en medio familiar desorganizado. Las estadísticas acusan un margen muy alto de meretrices procedentes de familiares en las que priva una grave desorganización familiar.

Entendemos por desorganización familiar, la falta de padres o la de algunos de ellos y que por esto sean sustituidos por padrastro o madrastra, los cuales pueden ser factores negativos en la vida de los niños.

Es importante señalar, sin embargo, que la falta de padres o la separación de estos no implica necesariamente la tendencia

a la prostitución. En ocasiones, la desorganización familiar existe y se presenta aún cuando están unidos en la misma casa y hagan vida aparentemente familiar. En este caso, la desorganización familiar se presenta si los padres son ebrios o sumamente ocupados sin tiempo para dedicarse a los hijos.

En cualquier caso, lo fundamental, es que el niño crece sin afecto o con afecto inadecuado.

D) Promiscuidad.

En realidad el origen de este hecho se encuentra en la pobreza que es la que produce la falta de viviendas y, consecuentemente, la necesidad de que muchas personas de diferentes sexos vivan juntas en espacios muy pequeños. Las familias en las que 6 u 8 miembros viven en un sólo cuarto, en que duermen padres e hijos, hermanos y hermanas en la promiscuidad más completa, es un factor que en ocasiones lleva a la prostitución. NO son raros los casos en que viviendo grupos familiares en las condiciones señaladas, el padre cometa incesto con la hija o los hermanos entre sí.

E) Medio social.

Es en el que se desenvuelve la persona. Si el núcleo en que se desarrolla el sujeto es de los que podríamos denominar de baja moralidad, no hay duda que influirá de modo terminante

en el cambio que escoja la mujer para tratar de resolver su problema individual.

Cuando el grupo social que rodea a la persona está constituido por una vecindad en la que la mayoría de los habitantes hacen de la delincuencia y de la prostitución sus medios comunes y normales de vida, estos ejemplos de baja moralidad influirán definitivamente en la estructura psicológica de la niña, la cual, al crecer, los aceptará como acontecimientos normales.

Así, cuando se llega a una edad mayor, no existen frenos suficientes para impedir que la persona se dedique a la prostitución toda vez que las personas que la han rodeado hacen de esta actividad su modo normal de vida.

F) Rigidez familiar.

El hecho de que la familia en la que se desarrolla la mujer sea de tal manera rígida que produzca en ella una reacción contraria. Es decir, cuando una familia es demasiado estricta con los niños, de modo que los pretende mantener dentro de cauces de extrema severidad y rigidez, tal hecho puede producir una violenta reacción de las hijas quienes optan por prostituirse para perjudicar a los padres como chispa de rebelión.

Otro de los aspectos sociales que tornan a la mujer que proclive a la prostitución, son los llamados estímulos o incentivos, que son de diferente tipo:

- 1.- Deseo de obtener fáciles y rápidos ingresos. No hay duda de que el ejercicio de la prostitución produce en los primeros tiempos ventajas y económicas que podrían calificarse de fáciles y rápidas; las mujeres sólo tienen que ofrecer su cuerpo. Este hecho hace que muchas mujeres se sientan atraídas por la actividad.

- 2.- Otro aparente incentivo es consecuencia del anterior, pues al obtener fáciles y rápidos ingresos con una actividad en la que no requieren grandes conocimientos, la mujer eleva su nivel de vida económica. En efecto, el pensamiento de las meretrices consiste en dedicarse a la prostitución para ganar dinero rápidamente y así poder elevarse en el aspecto económico.

Por supuesto que en la mayoría de los casos ese resultado sí se obtiene en los primeros tiempos de actuación de la mujer en ese campo, pero como veremos después, por intervenir factores individuales, son muy pocas las meretrices que llegan efectivamente a alcanza y mantener un nivel de vida económico de cierta altura.

- 3.- Otro estímulo más que impulsa a las mujeres a la prostitución es el deseo de tener una mayor satisfacción personal. Es decir, algunas mujeres se dedican al meretricio porque ejerciendo esta actividad resuelven un conflicto interno, como es su repudio en campos diversos. En otras palabras, las prostitutas se sienten halagadas y aceptadas por todos los hombres que solicitan sus servicios y de este modo, la mujer resuelve, aunque en forma momentánea e inadecuada, un problema individual como es el rechazo en otros campos.

Como aspectos negativos de los incentivos que impulsan a la mujer a dedicarse a la prostitución tenemos los siguientes:

Por lo que se refiere a la posibilidad de obtener fáciles y rápidos ingresos, no hay duda que cuando la mujer es joven puede obtenerlos sin dificultad, pero el problema que se presenta por lo general es:

- a) El proxenetismo. Si bien es cierto que la prostituta obtiene ingresos rápidamente y de manera fácil, lo cierto es que siempre entrega una buena parte de ellos a un rufián que desde los primeros tiempos vivirá a su lado explotándola.

- b) Por lo que se refiere al segundo incentivo para la prostitución, o sea al deseo de mejorar el nivel de vida económico, ya dijimos que en los primeros tiempos las mujeres efectivamente logran ese objetivo, pues se visten mucho mejor que antes de ejercerla, utilizan afeites y perfumes que no usaban; frecuentan ciudades, sitios y lugares que no se imaginaron y son solicitadas por personas de estratos sociales superiores al de ellas. Todo esto las hace sentir que mejoran su nivel de vida económica y, consecuentemente, social.

Sin embargo, todo ello es efímero por no estar sólidamente estructurado. El placer es pasajero, pues dejará de serlo en cuanto comience a marchitarse su juventud y aparezcan signos de cansancio o enfermedad.

La prostituta siempre necesita hacer mayores erogaciones que la mujer común y corriente. Aparte de que, como hemos dicho, siempre encuentra la manera de entregar la mayor parte de sus ingresos a un hombre, también es cierto que si trabaja en un prostíbulo, debe entregar parte de sus ganancias al propietario y a la encargada del mismo. La frecuencia con que sufre enfermedades venéreas hace indispensable que gaste en médico y medicinas. El contraer una enfermedad tan grave como la sífilis la hace, indudablemente,

separarse en forma temporal del meretricio, dejando de percibir utilidades y hacer erogaciones necesarias para atacar el mal.

- c) En cuanto al deseo de lograr una mayor satisfacción personal la prostituta lo obtiene aparentemente, pero a través de una selección inadecuada. En realidad la prostituta no logra una satisfacción personal auténtica después de haber tenido relaciones con varios hombres, pues lejos de sentirse integrada emocionalmente, por el hecho de haber solicitado sus favores muchos hombres, la soledad la invade cada noche.

A medida que es mayor el número de personas que solicitan sus servicios como prostituta, es mayor su desilusión de carácter personal; lejos de estar satisfecha, se siente frustrada, derrotada y descalificada sexualmente.

CAPITULO QUINTO

PREVENCION DE LA PROSTITUCION Y TRATAMIENTO DE LA PROSTITUTA NUEVAS ALTERNATIVAS PARA SU READAPTACION SOCIAL

- I. Necesidad de atacar las causas de la prostitución.
- II. Prevención y tratamiento de las enfermedades venéreas.
- III. Nuevas alternativas para la readaptación social de las prostitutas.

I. Necesidad de atacar las causas de la prostitución.

Como se analizó en el capítulo anterior, la naturaleza de la prostitución tiene su origen en factores individuales y sociales; en este capítulo pretendemos analizar algunas propuestas para extinguir este fenómeno, sin embargo, estamos de acuerdo con Ricardo Franco Guzmán, quien sostiene que es necesario atenuarla paulatinamente hasta reducirla al mínimo. Esto, dice el autor, se logrará a través de combatir los resortes impulsores.

El mencionado autor propone una serie de medidas preventivas que a continuación mencionaremos:

Ya que la prostitución es un fenómeno social e individual, es necesario atacar ambos para poder combatirla plenamente.

En relación a los problemas endocrinológicos (abordados con amplitud en el capítulo anterior), recomienda atenderlas médicamente, al desaparecer la enfermedad, desaparecerá el efecto.

En cuanto a los factores psicoanalíticos, analizados en detalle en el capítulo anterior, conviene reforzar los problemas a través de una labor intensa en el campo familiar con objeto de que los padres comprendan la importancia de dar afecto a los hijos, es muy difícil corregir estos factores en

mujeres adultas, ya que tendrían que ser sometidas a tratamientos psiquiátricos y psicoanalíticos.

Cabe señalar sin embargo que esta propuesta es verdaderamente difícil de llevarse a cabo en virtud de que requiere del deseo espontáneo de ser tratada, además de la necesidad de que la paciente pague su propio tratamiento.

La Organización de las Naciones Unidas, "recomienda que es necesario impartir educación sexual entre los niños en las escuelas, los jóvenes y los adultos a través de organizaciones, todo esto con el fin de familiarizarlos con la higiene moral y social".⁴⁵

El mismo autor propone medios preventivos también para los factores determinantes de la prostitución que tienen su origen en factores sociales.

Al referirse a la pobreza, considera que todo cuanto se haga para contrarrestarla hará disminuir la prostitución. No obstante, conviene recordar que aunque el problema de la prostitución se aborda desde el punto de vista económico en cuanto que la pobreza lleva a las mujeres a prostituirse, existen evidencias a nivel mundial que indican que en países con condiciones económicas altas, el problema de la

⁴⁵ FRANCO, Guzmán Ricardo. "La Prostitución", p. 167.

prostitución no ha desaparecido. Sin embargo, a largo plazo, la reducción de la pobreza puede traer resultados más favorables.

Por lo que toca al factor de ignorancia, la medida preventiva correspondiente sería a través de la educación, que incluyera, en el caso de mujeres adultas, un programa de capacitación que les permitiera dedicarse a otra actividad económicamente remunerada.

En lo que se refiere a la desorganización familiar, sería conveniente implementar campañas entre las familias para procurar el afecto entre sus miembros, asimismo, evitar un poco la rigidez en materia sexual.

Respecto a la promiscuidad, si se combate la pobreza existirá la posibilidad de adquirir viviendas con las comodidades indispensables y evitar así la promiscuidad.

El medio social en el que vive la prostituta está integrado por personas de baja moralidad, por consiguiente, se hace necesario suprimir las zonas denominadas "criminógenas", en donde se concentren personas de baja moralidad, que hacen de la delincuencia y de la prostitución sus medios comunes de vida.

Por cuanto a la rigidez en materia sexual dentro de la familia la solución se encuentra en divulgar conocimientos, señalando los peligros de la prostitución.

Por último, se encuentran los incentivos a la prostitución, que como vimos en el capítulo anterior, se refieren a la necesidad de obtener dinero rápida y fácilmente, elevar el nivel socio-económico y el afán de lograr una mayor satisfacción personal.

Para todos estos casos, la medida preventiva sería explicar la verdad sobre la prostitución, evidenciando que estas mujeres no logran sus objetivos de enriquecimiento, ni de escalar en la esfera social ya que aún cuando entren en determinados núcleos sus problemas internos las llevarán a ser rechazadas psicológicamente. Tampoco lograrán un nivel de satisfacción personal ya que en realidad hay una enorme soledad y desilusión personal.

Franco Guzmán no se limita a analizar los factores individuales y sociales que conducen a la prostitución, va más allá al señalar cuáles son las medidas necesarias para reducir la demanda de prostitutas.

Para fundamentar sus propuestas, toma como referencia los estudios realizados por Alejandro Kinsey y su grupo de colaboradores, quienes concluyeron que muchos hombres con

defectos físicos acuden con prostitutas temiendo el rechazo de otro tipo de mujeres. Otro grupo de hombres que acuden con prostitutas son aquellos que tienen defectos de integración de la personalidad en el aspecto sexual.

También se considera que los hombres tienen relaciones sexuales con prostitutas porque tienen problemas propios y los descargan en ellas. Este punto de vista es psicoanalítico.

Por lo anterior, Franco Guzmán recomienda:

- 1.- Un vasto programa de higiene mental que comprenda la educación y la orientación sexuales.
- 2.- Un programa de divulgación encaminado a mover la opinión pública contra la prostitución.
- 3.- Una política general orientada a fomentar el matrimonio y fortalecer los lazos de familia.
- 4.- Medidas encaminadas a eliminar todo estímulo favorable a la prostitución, y todas las formas de publicidad favorable a la prostitución.
- 5.- Medidas que tiendan a quitar incentivo a la prostitución creando mayores oportunidades de recreo, organizando actividades deportivas y de esparcimiento,

estableciendo centros comunales de bienestar así como distintos tipos de clubes y centros sociales.

Por otro lado, también es necesario reeducar a las prostitutas con el fin de readaptarlas a la sociedad.

En el estudio de la trata de personas elaborado por las Naciones Unidas, se comenta que "...es preferible no imponer la readaptación a las personas dedicadas a la prostitución, aunque sí debe disponerse lo oportuno a fin de ofrecer la ayuda y la asistencia necesarias, a las que desean reintegrarse a la vida normal".⁴⁶ Desde luego, no es probable que se pueda readaptar a las prostitutas que no sean verdaderamente víctimas de la prostitución y no estén dispuestas a contribuir con el propio esfuerzo a su readaptación. Hay que tratar de informar, sin embargo, a dichas personas sobre la índole de la mayoría de la ayuda y asistencia que se les puede proporcionar para su readaptación y persuadirlas de que aprovechen esas facilidades.

El reporte final elaborado por el Comité consultivo de la Sociedad de las Naciones en materia de asuntos sociales, expresa la necesidad de tomar en cuenta en todo trabajo tendiente a la readaptación de las meretrices los objetivos siguientes:

⁴⁶ FRANCO, Guzmán Ricardo. "La Prostitución.", Ed. Diana, México, 1973, p. 377.

- 1.- Proteger a las mujeres contra la influencia perniciosa del ambiente que vivan.
- 2.- cuidarse física y moralmente.
- 3.- Infundirles una nueva concepción de la vida (moral y espiritual) e inculcarles amor al trabajo.
- 4.- Encontrarles empleo.
- 5.- Enseñarles, cuando sea posible, un oficio o una profesión que ellas mismas elijan.
- 6.- Conseguirles nuevas amistades en sustitución de las que ya tenían en el ambiente del que han sido apartadas.

II. Prevención y tratamiento de las enfermedades venéreas.

La idea de que la prostitución era el principal factor de difusión de enfermedades venéreas, se arraigó desde las más lejanas épocas y cobró mayor vigor durante el siglo pasado y primeros años del actual, como se mencionó anteriormente.

Los más distinguidos estudiosos la materia están de acuerdo en que la prostitución es fuente de las enfermedades venéreas pero no es definitiva ni la única, pues también la

promiscuidad aporta una cantidad muy alta de padecimientos de esta clase.

En México, luego de una larga y enconada batalla de distinguidos médicos santiaristas, dio como resultado que en enero y febrero de 1940, lograran reformar el Código Sanitario y el Código Penal y poner en vigor el reglamento para la campaña contra las enfermedades venéreas.

La mayor parte de los congresos y convenciones convocadas por las asociaciones médicas internacionales en contra de las enfermedades venéreas, han llegado a la conclusión de que el sistema de la prostitución reglamentada no ha servido en ninguna época, ni en ningún país, para reducir los estragos causados por las enfermedades venéreas, de modo que se recomienda la abolición de la reglamentación, y en cambio, sugieren la aplicación de medidas antivenéreas a toda la población, en vez de hacerlo únicamente a las prostitutas como grupo.

Lo anterior en virtud de que en la actualidad existe una mayor libertad en las relaciones extramatrimoniales. Especialmente los jóvenes, debido a la divulgación de los diversos métodos anticonceptivos, tienen con mayor frecuencia relaciones sexuales con amigas y compañeras y no precisamente con prostitutas.

En muchos países la idea convencional de que la prostituta constituye el principal factor de la propagación de las enfermedades venéreas ya no corresponde del todo a la realidad. La prostituta profesional tiene ahora una competidora, la mujer promiscua, y la demanda de prostitutas tiende a caer. Parece que en muchos lugares el peligro de las enfermedades venéreas que amenaza ahora a los jóvenes se debe a la promiscuidad en las relaciones sexuales más que a la prostitución misma.

En general puede afirmarse que la revisión médica a las meretrices es muy relativa por cuanto hace a la seguridad de un diagnóstico preciso, de modo que, en realidad, brinda una protección poco eficaz.

III. Nuevas alternativas para la readaptación social de la prostituta.

Una vez analizadas las ideas del autor Ricardo Franco Guzmán, respecto a la prevención de la prostitución y tratamiento de la prostituta, concluimos nuestro trabajo proponiendo una serie de alternativas que sirvan de patrón para un buen sistema de readaptación social de la prostituta con base en principios sólidos que nos permitan tener una mejor visión e interpretación del problema que se refleja en la estructura y la organización de nuestro país.

Una vez analizados los sistemas de regulación de la prostitución, consideramos que el mejor sistema que se debe adoptar en México, es el abolicionista; es decir, recordando en términos generales los principios de este sistema, mismo que ya se analizó en este trabajo, se basa en que la prostitución no se considera delictuosa por sí misma, en consecuencia no se sanciona. En cambio, es punible la explotación de la prostitución ajena, el tráfico de personas con este fin, así como las figuras conexas a las anteriores. Sin embargo, consideramos necesario que debe ir acompañado de medidas encaminadas a la prevención de la prostitución en las nuevas generaciones; la readaptación de las personas que la practican actualmente; la represión a la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena y la prevención de enfermedades venéreas.

Sin embargo, en lo que se refiere a las medidas destinadas a combatir los factores individuales y sociales que favorecen la prostitución se debe considerar desde un punto de vista colectivo y desde un punto de vista individual.

Si todo lo anterior se combina en un buen programa, los resultados serán óptimos a largo plazo, ya que dicho sistema, tendrá un resultado efectivo; siempre y cuando haya una constancia día con día.

Ahora bien, analizando cada una de las medidas de prevención de la prostitución en forma particular, la prostitución refleja las necesidades individuales y sociales existentes, que influyen en la misma, sobre esta base, sugerimos las siguientes medidas preventivas.

En lo que se refiere a los factores individuales, estamos de acuerdo con el autor Ricardo Franco Guzmán en cuanto a que los problemas endocrinos, se deben atender médicamente.

Respecto a la falta de afecto adecuado durante la niñez, es aconsejable trabajar a nivel de divulgación entre las familias las personas que tienen contacto con los niños, a fin de marcar el acento en el aspecto educacional. En las mujeres adultas esta labor ya no produce efectos respecto a sus problemas, pero en cuanto a las nuevas generaciones, si se podría tener resultados positivos a largo plazo.

En cuanto a la prostituta ha abrazado el meretricio, es difícil hacer que lo abandone, debido a los problemas que le aquejan en el aspecto individual, pero como dijimos, deben ser tratadas médicamente, o, en su caso, psicológicamente por un especialista, siempre y cuando accedan a someterse a tratamiento.

Respecto a cómo la prostitución refleja las condiciones sociales e individuales existentes, su prevención depende

entonces de la aplicación política social en general, en forma indirecta es decir:

Al mejorar las condiciones de vida sociales y económicas, especialmente en los grupos de bajos ingresos.

Mejorando las condiciones de vivienda, especialmente para las familias que tienen varios hijos (en este caso, se encuadraría respecto a la promiscuidad como factor que influye en la prostitución).

En cuanto a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (para que de esta forma, la mujer tenga una solvencia económica igual que el hombre, que le permita sostenerse y no verse obligada a inclinarse a ejercer la prostitución).

Ampliación de los servicios y cursos de educación y aprendizaje para trabajadores y trabajadoras jóvenes, con objeto de que tengan una superación en el trabajo que les permita obtener mejor remuneración y por ende, mayor solvencia económica. Adicionalmente, se le capacitaría para posibilitar su desempeño en otras áreas, o en la misma, pero sin ser ignorantes, de ello deriva la pobreza y finalmente su inclinación a la prostitución.

Introducción de educación sexual, sanitaria y de higiene mental en las escuelas e institutos y también fuera de ellos, esto último con objeto de ampliar la información a aquellos sectores de la población que no han tenido la oportunidad de ingresar a ellos.

Servicio de colocación para jóvenes de edad escolar que deseen trabajar para completar su educación obligatoria.

Tomar medidas de protección para evitar que las personas que buscan trabajo no estén expuestas al peligro de la prostitución ya que en ocasiones, las agencias de colocaciones o anuncios de ofertas de empleo, son ganchos que sirven de medios para inducir las a la prostitución, o al menos son de carácter dudoso.

Vigilancia severa de los centros nocturnos, salas de baile y lugares semejantes de diversión, donde pueden estar siendo explotadas mujeres con el ejercicio de la prostitución.

La desorganización familiar, la forma de evitarlo es a través de desarrollar amplias campañas públicas de divulgación de los principios básicos de la organización de las familias.

El medio social, cuando está integrado por personas de baja moralidad que hacen de la delincuencia y de la prostitución sus medios comunes de vida, la forma de contrarrestarlos consiste

en suprimir las zonas denominadas criminógenas por parte del Estado.

La rigidez en materia sexual dentro de la familia podría resolverse a través de divulgar conocimientos señalando los peligros de tal fenómeno, sin llegar a una rigidez que podría llegar a ser contraproducente.

"La formulación de una política preventiva eficaz, exige un estudio exhaustivo de las características y del alcance de la prostitución y su concentración en ciertas regiones, tal estudio debe poner de relieve la relación entre esos fenómenos y las condiciones de vida generales, particularidades y la actitud tanto colectiva como individual, que las personas que practican la prostitución adopten con respecto al sistema predominante de los valores sociales. No existe una política preventiva modelo que pueda ser trasplantada de un país a otro".⁴⁷

La readaptación social de la prostituta.

Partiendo de la investigación de campo realizada en la Asociación de Readaptación Social de las mujeres del Sexto Trabajo, en donde se tienen por objetivos:

⁴⁷ FRANCO, Guzmán, p. 186. Op. Cit.

- 1.- La readaptación de las personas que ejercen la prostitución a través de trabajar sobre normas específicas de educación, disciplinarla mente y el carácter; desarrollar y activar la personalidad tanto mental como moralmente e infundir amor por la vida.

- 2.- La ayuda debe ser llevada a cabo preferentemente por un régimen de completa libertad, en que se preste la ayuda necesaria para incrementar su cultura, ayudarles a fomentar nuevos modos de vida y formas de ganarse el sustento; prepararlas para otra clase de trabajo y, así, ellas elijan si continúan o no ejerciendo la prostitución.

- 3.- La aplicación de los programas requiere la cooperación de diversas ramas de la ciencia, por lo que se cuenta con la ayuda de profesionistas como antropólogos, sociólogos, un licenciado en derecho, otro en psicología, además de médico, pedagogo y trabajadores sociales, quienes prestan sus servicios en forma voluntaria y gratuita.

- 4.- La aplicación de los programas de readaptación social de la prostituta se llevan a cabo a través de procesos reglamentados y organizados, los cuales deben ser programados por etapas, primeramente una educación bien dirigida contra la prostitución y los problemas

afines; una ampliación efectiva en materia social, mental, sanitaria, educativa, policiaca, etc.

Asimismo, requieren un cumplimiento de leyes y reglamentos sobre la prostitución, en especial, su situación jurídica y la explotación de la prostitución ajena.

- 5.- Al formular y organizar los programas, parten de las condiciones sociales e individuales que influyen en ella. Por esto, los programas deben ser flexibles y adaptables a las circunstancias de cada una de ellas.
- 6.- La solución para la readaptación de la meretriz, exige la cooperación y estrecha coordinación, tanto de la prostituta, como de los profesionales de dicha Asociación.

Esta organización manifiesta que la sociedad hasta ahora no ha aportado nada al problema de la prostitución y que, pese a ello hay un excesivo rechazo y morbo, sumergiéndolas aún más en una conducta antisocial.

Los fines de la Asociación son dejar huella de trascendencia importante en lo que se refiere a la prevención y readaptación de la prostitución, que pueda servir tanto a las nuevas generaciones y a las prostitutas actuales, así como a

otras Instituciones u Organizaciones que se encarguen del problema.

Aún cuando cada Asociación e Institución dedicada a la rehabilitación de la prostituta puede aplicar diversas técnicas o principios para lograr sus objetivos, los frecuentes Congresos, Encuentros e Intercambios de experiencias, los han llevado a ciertas tendencias de uniformidad, apegadas a las aplicaciones específicas que una u otra Asociación o Institución han dado los mejores resultados.

Para lograr dichos objetivos, la Asociación de Rehabilitación Social para las mujeres del Sexto Trabajo, desarrolla un procedimiento que analizaremos a continuación:

En términos generales, la rehabilitación transcurre en cuatro etapas:

- a) Recepción. Tiene por objeto crear confianza en la meretriz recién ingresada a la Asociación de Rehabilitación, eliminando su angustia e incertidumbre ante una situación desconocida.

Se le informa de los objetivos, técnicas y procedimientos de la Institución, se le orienta sobre su situación jurídica por ejercer la prostitución y se

le estimula para que adopte una actitud positiva y entusiasta a su propia rehabilitación.

- b) Tratamiento. El tratamiento de readaptación es multidisciplinario, comprende 5 áreas.

1) Trabajo Social.

Tiene como objetivo fundamental, promover la readaptación y reincorporación de la meretriz a su medio social, la intervención del trabajador social es definitiva, toda vez que tiene a su cargo la tarea de contribuir ampliamente en el proceso de orientar y reeducar a la prostituta, que siendo parte de la sociedad está separada de ella por haber adoptado una conducta antisocial.

2) Area Psicológica.

Su función es manejar la problemática de la prostituta a nivel psicológico, de acuerdo con las características de la meretriz, con la finalidad de orientarla y darle las herramientas para que lleve a cabo un mejor manejo de sus conflictos dentro de la dinámica familiar y social en que está inmersa.

3) Area Médica.

La educación higiénica, en la Asociación de Tratamiento

de la meretriz, es un elemento fundamental para la obtención y preservación de su salud; debido a que por el ejercicio de su actividad están expuestas a cualquier contagio de enfermedad venérea.

Además las nociones sobre medicina preventiva y curativa que se les transmite a las prostitutas, incluye una atención médica especializada de las mismas, en la cual se le estimula a hacerse estudios periódicos, caso concreto, practicarse la prueba del SIDA.

4) Area Pedagógica.

Se han diseñado y ejecutado acciones enfocadas a reincorporar, motivar y producir avances académicos en la meretriz. Entre las actividades más importantes del área, destaca la alfabetización cuando el caso lo amerita, la regularización académica entre 2° y 6° grado de primaria, la Secundaria a través de un sistema diseñado para la educación de adultos.

Como actividades complementarias, se realizan periódicamente murales, gacetas informativas, y actividades artísticas y deportivas.

5) Area de Capacitación Laboral.

Una de las principales preocupaciones de la Asociación, es lograr que estas meretrices sean capacitadas y orientadas en el desempeño de alguna actividad laboral con la finalidad de proporcionarles una manera de integrarse a su medio circundante con las herramientas que le servirán para vivir honestamente.

La capacitación laboras se logra mediante el funcionamiento de talleres y cursos de todo tipo, como los de mecanografía, enfermería, costura, teatro danza, música y muchas más.

c) La etapa de reincorporación social.

En esta etapa se imparte a la meretriz orientación sobre su adaptación al medio ambiente externo, laboral y escolar, pretendiendo que efectúe lo aprendido de la mejor manera posible.

d) Etapa de seguimiento.

Una vez que la meretriz ha salido de la Asociación de Rehabilitación Social (son contados los casos), ésta procura

realizar un seguimiento sobre su adaptación a la sociedad. Continúa brindándole atención cuando la solicita.

Ello es necesario porque frecuentemente la sociedad rechaza a quien ha estado ejerciendo la prostitución y la meretriz se ve motivada a volver al oficio.

Otro punto muy importante que cabe destacar de esta Asociación, es la forma en que orienta a la prostituta sobre su situación jurídica, para que no haya abusos de autoridades y extorsiones o que sean víctimas de la explotación de terceros, esto lo logran mediante la información que se les imparte acerca de sus derecho.

Este programa se basa conforme a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Los derechos humanos se refieren a la persona humana, concebida en forma individual, nuestra Constitución incluye también las garantías sociales, que reconocen los derechos económicos, políticos y sociales de amplios sectores de la población, con necesidades y características especiales.

Comprendemos que muchas garantías individuales se convierten en sociales al aplicarse a grupos sociales. Asimismo, muchos artículos establecen garantías individuales y sociales a la vez que protegen a individuos como a grupos o a la sociedad en su conjunto.

El caso del artículo 3° sobre la educación, el 27° sobre la propiedad de la tierra y otros recursos de la nación y el 123 sobre el derecho laboral.

Las garantías individuales, constituyen el límite del poder público que debe observar en su trato con los habitantes del país en tanto que las garantías sociales son ese mismo límite, pero frente a la colectividad.

La Constitución incluye las garantías individuales en los artículos del 1° al 28, a las cuales no se puede renunciar. Su aplicación no tiene límite en el tiempo, consideran que el ser humano debe ser tomado en cuenta como valor supremo de la patria.

Sin embargo, estas garantías podrán suspenderse en los términos del artículo 29 de la propia Constitución.

Para tener una mejor visión de las garantías Constitucionales, se elabora el siguiente esquema:

Garantías Constitucionales

	Igualdad
	Libertad
Garantías Individuales	Seguridad Jurídica
	Propiedad

Garantías Constitucionales

**Garantías
Sociales**

En Materia Educativa

**En Materia Agraria
En Materia Laboral**

Prácticamente toda la estructura gubernamental, está constituida para garantizar y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos y para castigar sus violaciones.

En el caso de la prostitución; se han recibido miles de quejas sobre la violación de los derechos de las meretrices. Todas denuncian el abuso de las autoridades, ya sea por extorsión, chantaje, privación de alguna de sus garantías; un ejemplo latente que nos mencionó una meretriz de la zona de la merced, dice que las autoridades las extorsionan pidiéndoles dinero, abusando sexualmente de ellas, esto para no ser detenidas, hoy en día, la extorsión no sólo es a ellas, sino para el cliente, a quien chantajea al momento de salir del hotel, diciéndole que si no les dan dinero, lo llevarán a su casa y dirán a sus familiares y amigos que se mete con prostitutas sidosas, además son insultados y en ocasiones golpeados, lo que ha ocasionado la baja demanda de prostitución y en consecuencia, la baja de sus ingresos. Estas quejas han sido presentadas en la Delegación política correspondiente, en donde aún no se le da solución al problema.

Otra de ellas menciona que no las dejan trabajar en sus sitios establecidos, aludiendo que esta prohibido, y a los dueños de los hoteles se les dice que si permiten la entrada tendrán problemas con las autoridades.

Como estos ejemplos, podríamos enunciar muchos más, así como violación a sus derechos y garantías individuales ya que no tienen conocimiento sobre ellos.

Para concluir nuestro trabajo, proponemos una serie de alternativas que consideramos deben ser tomadas en cuenta en la elaboración de cualquier programa de readaptación social de la prostituta; ya que serviría para complementarlo y obtener así, mejores logros en los objetivos.

Nos damos cuenta que también es de suma importancia el sistema que se esté adoptando en ese momento ya que los regímenes que se observan en el campo doctrinario y legislativo, el único que ha resultado competente para combatir la prostitución es el abolicionista, ya que el sistema de plena libertad, el prohibicionista, el reglamentarismo clásico y aprostibulario, sólo han servido para estancar el fenómeno.

Por otro lado, la combinación de un buen sistema legislativo sobre la prostitución, con una buena política de readaptación y el apoyo de la sociedad, conllevarán a la

cúspide de extinguir el fenómeno paulatinamente hasta su mínima expresión.

Las citadas alternativas son las siguientes:

- 1.- Esta política exige la creación de Asociaciones especiales para la readaptación social de la prostituta, tanto públicas como privadas.
- 2.- La aplicación de los programas o políticas de dichas asociaciones, exigen la cooperación de diversas ramas de la ciencia como la Psicología, la Pedagogía, el Derecho, la Medicina, entre otras. Ellos para lograr que sus programas de readaptación sean integrales y exitosos.
- 3.- Al formular programas se debe tomar como base, las condiciones o situaciones del problema latente en ese momento, en otras palabras, la prostitución se debe a causas que a menudo tienen características generales, pero que también se particularizan por zonas, regiones, etc.
- 4.- La readaptación social de la prostituta no puede tratarse como cuestiones independientes de la prevención de la prostitución y la represión de la trata de personas, así como de la explotación de la

prostitución ajena, ya que es un ambiente que es un ambiente que se desenvuelve conjuntamente, y por lo tanto, debe considerarse dentro de un mismo programa social.

- 5.- La eficacia de la política y los programas de prevención y readaptación, dependen también del sistema que se adopte, respecto a la prostitución, ya que el sistema reglamentarista y el prohibicionista, estancar la aplicación eficaz de tales programas; por tal motivo, hacemos hincapié en que es conveniente adoptar el sistema abolicionista, ya que hasta el momento es considerado el más adecuado.

- 6.- Las autoridades públicas, así como las asociaciones privadas interesadas en el problema, y que pongan en práctica una serie de programas en donde se den a conocer al público en general el problema de la prostitución y las consecuencias que este problema conlleva.

- 7.- Es conveniente que se hagan periódicamente, estadísticas con el fin de obtener porcentajes precisos del estado del fenómeno de la prostitución con respecto a la aplicación de los programa de readaptación, para evaluar la eficacia de los mismos,

y hacer que las asociaciones públicas o privadas, adviertan, en su caso, la necesidad de renovar o intensificar los esfuerzos.

- 8.- La readaptación individual de las personas que ejercen la prostitución debe llevarse a cabo preferentemente, por voluntad propia de cada una de las meretrices y que se opte según las circunstancias, por una asociación pública o privada, en donde se le preste la ayuda necesaria para resolver su problema.

- 10.- Las asociaciones públicas o privadas, encargadas de la readaptación social de la meretriz, deben ayudarlas a formarse nuevos modos de vida, preparándolas para alguna clase de trabajo que les ofrezca lo antes posible, medios de protección contra el riesgo de reincidencia.

- 11.- En general. Los principios de dichas asociaciones públicas o privadas, encargadas de la readaptación social de la prostituta, deberán atender debidamente las características o circunstancias tanto individuales como de grupo; y el propósito de la rehabilitación, depende de educar, disciplinar la mente y el carácter, desarrollar y activar la personalidad tanto mental como moralmente, infundirles gusto por la vida.

12.- Es indispensable integrar una comisión de investigación y estudios de las ciencias que se ocupan de la prostitución, con objeto de realizar un análisis exhaustivo de este fenómeno y, así, poder atacar las causas que lo originan, asimismo, poder complementarse con los programas de la readaptación social de prostitución.

CONCLUSIONES

- 1.- La prostitución tiene sus orígenes desde épocas muy remotas, teniendo de ésta referencia en varios ordenamientos jurídicos de diferentes culturas. Se presenta cuando nace la propiedad privada y la conciencia social reprueba o prohíbe las relaciones sexuales fuera de matrimonio.

No existen referencias de prostitución en las sociedades primitivas.

- 2.- Una primera etapa de la prostitución fue la llamada "hospitalaria", que debe su nombre a que en las tribus tenían muy marcado el sentido de hospitalidad hacia los extranjeros o peregrinos, por lo que se consideraba un deber del jefe de la tribu, poner a disposición del extranjero las mujeres de la propia familia. Justificaban el ofrecimiento con la idea de que en las ropas del peregrino se encontraba una divinidad oculta.
- 3.- Una segunda etapa de la prostitución fue la denominada "sagrada", consistente en el hecho de que las mujeres antes de contraer matrimonio, se tenían que entregar sexualmente a varios hombres en el templo, como ofrenda a sus dioses.

- 4.- En Grecia, la prostitución fue institucionalizada, el Estado fundó una gran casa de prostitución llamada Dicterión, en la cual, generalmente había mujeres extranjeras y esclavas que eran administradas y mantenidas por el Estado.

- 5.- En Roma, al aumentar el bienestar social, las costumbres se hicieron menos rigurosas, lo que ocasionó que se incrementarían los prostíbulos y las prostitutas, teniendo que expedirse diversas leyes contra el meretricio.

- 6.- Con el surgimiento del cristianismo, se da un cambio radical a la prostitución, debido a los fuertes principios que sustentan esta doctrina; la iglesia católica atacó sin concesiones e impuso un patrón único de moralidad para ambos sexos, su éxito no fue completo ya que la prostitución continuó su camino en el ocultamiento y disimulo.

- 7.- La prostitución es un fenómeno social multifactorial que afecta los cimientos básicos de toda sociedad, es decir, la moral, la higiene, y el derecho, la cual se encuentra presente como un hecho en toda sociedad.

- 8.- La prostitución femenina se ha considerado como "una actividad por medio de la cual, una mujer tiene relaciones sexuales comerciales con el hombre que la solicita".

Conociendo a quien la realiza como prostituta, la cual, precisamente tiene relaciones sexuales con diversos hombres a cambio de una remuneración económica.

- 9.- La sociedad considera a la meretriz como una desviada social, sin embargo, promueve la actividad de la prostitución ya que es considerada como un mal necesario.
- 10.- El limitar a la prostituta no resulta una medida eficaz, ya que lo único que se provoca es que ella se aisle, se defienda de la sociedad y cree una subcultura en la que surgen situaciones y conductas de tipo negativo. De hecho, en la medida en que las restricciones hacia la meretriz son mayores, aumenta la problemática de reintegrarla a la sociedad.
- 11.- La cultura que circunda la prostitución, como todas las culturas, está compuesta por una serie de otros y/o significativos que reclaman el tiempo, la energía y el afecto de la prostituta. La entrada a este medio exige a la prostituta que efectúe abundantes modificaciones en su conducta.
- 12.- Enfrentarse a ese nuevo mundo, implica desarrollar una serie de habilidades para poder soportar la problemática a que se enfrenta día con día quien la ejerce, esto varía de acuerdo con el nivel y el medio en que se desenvuelve.

- 13.- Las prestaciones sexuales de las prostitutas profesionales son de diversa naturaleza; dependiendo de las exigencias del cliente y de la aceptación o no, para complacer al cliente.

- 14.- La urgencia de la detumescencia, hombres deformes, enfermos o viejos, que sienten temor al rechazo del sexo opuesto, son algunas de las causas más sobresalientes que mantienen la prostitución profesional. Todas estas causas hacen de la prostituta y de la prostitución, una actividad o profesión como una necesidad de la propia sociedad, de ahí la dificultad de su extinción.

- 15.- De la investigación de campo que realizamos, podemos concluir que la prostitución es una conducta antisocial que requiere una inmediata cooperación para su prevención y readaptación social.

- 16.- Los sistemas que existen para regular la prostitución son el Sistema de Plena Libertad, el Sistema Prohibicionista, el Reglamento Aprostibulario y el Sistema Abolicionista.

- 17.- El abolicionismo considera que se debe penar la explotación de la prostitución ajena y el tráfico de personas con tal fin; las mujeres que deseen dedicarse a la prostitución pueden ejercerla libremente, siempre y

cuando lo hagan en forma individual y no en prostíbulos, por lo que es el más acorde con los Derechos Humanos.

- 18.- Nuestra Constitución Política no hace referencia o mención directa de la prostitución, las únicas normas aplicables son las relativas a la libertad de trabajo, mismas que en la Constitución están consideradas en el artículo quinto.
- 19.- El Código Penal no prohíbe dicha actividad, sólo la limita ya que restringe al respeto la libertad de cada persona para disponer de su cuerpo, siempre y cuando no se traduzca en escándalo público al invitar a otro al comercio carnal, y por tanto en ofensa al pudor público y a las buenas costumbres.
- 20.- En cuanto al Delito de Lenocinio, tampoco se refiere a la prostitución directamente, aunque sí al ambiente que se genera alrededor de ésta.
- 21.- El Reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal, considera a la prostitución como una infracción cívica en su artículo 7º, fracción XVI; por consiguiente no constituye delito alguno ya que es considerada como una falta administrativa solamente.
- 22.- Los estudios médicos - legales y criminológicos relacionados con la prostitución, destacan los factores

condicionantes que en mayor o menor medida, posibilitan la presencia de los delitos.

23.- La naturaleza de la prostitución hace que en torno a ella se den una serie de actividades delictivas que sin duda, atentan contra la paz pública y es deber del Estado prevenir o combatir. Los delitos que en menor o mayor grado contribuyen directa o indirectamente a la prostitución, son: Ultrajes a la moral pública, atentados al pudor, corrupción de menores, estupro, incesto, raptó y violación. Una vez estando en el ejercicio de la prostitución, surgen delitos ligados estrechamente con ésta, como son: Aborto, infanticidio, abandono de personas y exposición de menores. En cuanto a los delitos estrechamente vinculados con la prostitución tenemos, el peligro de contagio venéreo y el lenocinio.

24.- Los factores que influyen en la mujer para ejercer la prostitución son multifactoriales, y estos son de índole individual y social, que se clasifican en:

I. Factores endógenos:

- a) Producidos por causas endocrinas que pueden incitar a la mujer a la prostitución. El número de mujeres en este caso es muy reducido.
- b) Las meretrices generalmente padecen leves anormalidades mentales y falta de madurez psicosexual.

II. Factores sociales:

- a) Pobreza,
- b) Ignorancia,
- c) Promiscuidad,
- d) Medio social y
- e) Extrema rigidez sexual.

25.- Para combatir la prostitución es necesario atacar los factores que la provocan, de no hacerlo así, cualquier intento resultará infructuoso.

26.- El deseo de obtener rápidos y fáciles ingresos, son entre otros, estímulos aparentes de la prostitución, lo que resulta erróneo, ya que solamente los obtienen en los primeros tiempos, dado que posteriormente, el rufián o proxeneta, explota dichos beneficios. Así mismo, el aumento del nivel de vida económico resulta falso, ya que lo que sobra de sus ingresos, siempre se reparten en una serie de necesidades superfluas.

27.- En cuanto al estímulo de lograr una mayor satisfacción personal por ser solicitada por muchos hombres, también es falso, porque constituye una salida falsa al problema interno.

28.- Para combatir la prostitución es necesario atacar los factores que la provocan, de no hacerlo así, cualquier

intento resultará inútil, así mismo, es indispensable la creación de una Comisión de Investigadores y estudiosos de las Ciencias que se encargan de la prostitución, con el objeto de realizar un análisis de este fenómeno, y poder así, atacar las causas que lo originan.

29.- Acerca de la prevención de la prostitución, se hace necesario elaborar un programa integral que abarque el combate de los factores individuales, sociales, la demanda de la prostitución, los aspectos legislativos, la reducción de las prostitutas, el adecuado tratamiento de las enfermedades venéreas y, sobre todo, no desmayar en el intento pues se trata de un programa a largo plazo cuyos frutos se verán en las nuevas generaciones.

30.- Es necesario ser realistas, el fenómeno podrá reducirse, pero no desaparecer en su totalidad, de ahí que también pretendamos que haya una regulación específica en cuanto a la prostitución, con objeto de que no se cometan violaciones a las garantías individuales y sociales de las mujeres que se dedican al ejercicio del meretricio, así mismo, proponemos que haya una mayor regulación en cuanto a los hechos tendientes al lenocinio, así como las conductas que circundan al meretricio, ya que todo esto conduce a una mafia explotadora del cuerpo de otra persona por medio del comercio carnal y obtienen un lucro cualquiera y no se les aplica la ley como debería ser.

- 31.- Por otro lado, también debe legislarse en materia laboral sobre esta actividad ya que consideramos que su ocupación debe ser reconocida como trabajo y gozar de las prestaciones, derechos y obligaciones que la sociedad ha creado para las distintas actividades; proponemos lo anterior, en virtud de que es un trabajo muy desprotegido ya que se considera una actividad antisocial, la cual, generalmente es rechazada pero necesita aún más protección que cualquier otro trabajo.
- 32.- Para el logro de tal fin, es necesario preparar tanto a las meretrices como a la sociedad para una próxima legislación a través de la adquisición de mayor madurez cívica y social en cuanto a que la prostitución es una profesión en tanto actividad permanente que sirve de medio de vida a un grupo social, que determina el ingreso de un sector profesional dado; ya que tiene por objeto prestar servicios específicos a determinados sectores sociales y requiere además de cierto entrenamiento y predisposición personal. Además, de ser considerada como una actividad socialmente necesaria, por tanto, es menester que haya una intervención inmediata de las autoridades y de la sociedad para la procreación de un doble manejo, de darle solución adecuada en cuanto a realizar políticas de prevención y readaptación de las prostitutas para reducir el fenómeno de la prostitución y, otra, legislar específicamente, en cuanto a la prostitución y sus conductas circundantes.

BIBLIOGRAFIA

- FRANCO, Guzmán Ricardo. La prostitución. Ed. Diana. México, 1973.
- HAYMAN, Lanc Lois. Particularidades de la prostitución en Panamá. Universidad de Panamá. Instituto de Criminología. 1978.
- Enciclopedia Jurídica Omeba. Tomo XXIII. Buenos Aires, Argentina, 1967.
- QUINTANILLA, Ana Ma. y Romero, Lourdes. Prostitución y drogas. Ed. Trillas. México, 1977.
- SILIS, David, et. al. Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Ed. México, 1972.
- GOMEZJARA, Francisco y Barrera, Estanislao. Sociología de la prostitución. Ed. Premia. México, 1978.
- GONZALEZ, Jara Manuel Angel. Delito de promoción o facilitación de corrupción o prostitución de menores. Ed. Jurídica de Chile, 1986.
- LARA, y Pardo Luis. Prostitución en México. México, 1908.

REYES, Echandia Alfonso. Criminalidad femenina y prostitución.
Universidad de San Nicolás de Hidalgo. Morelia, Mich.
México, 1970.

PELEGRINI, Rinaldo Prof., Royo-Villanueva y Morales R. Prof.
Sexología. Ed. Morata.

VANOYEKE, Violaine. La prostitución en Grecia y Roma. Crónicas
de la historia. EDAF.

MARKUN. La vida íntima en la antigüedad.

MARTINEZ, Roaro Marcela. Delitos sexuales. Sexualidad y
derecho. Ed. Porrúa. México, 1985.

RODRIGUEZ, Manzanera Luis. Criminología. Ed. Porrúa. México,
1991.

MARCHIORI, Hilda. El estudio del delincuente. Ed. Porrúa.
México, 1982.

MARCHIORI, Hilda. Personalidad del delincuente. la. Ed. Porrúa,
1978.

RODRIGUEZ, Manzanera Luis. Victimología (Estudio de la
Víctima). Ed. Porrúa. México, 1990.

FUENTES LEGISLATIVAS:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ed. Porrúa. México, 1993.

Código Penal para el Distrito Federal. Ed. Porrúa. México, 1993.

Reclamo Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal. Ed. Pac. México, 1993.

HEMEROGRAFIA:

"Aspectos etimológicos, profilácticos y legales de la prostitución"; en Criminalia. Organo de la academia mexicana de ciencias penales. Nos. 3 y 4 Año XL, marzo - abril, 1974.

"El SIDA, Régimen Jurídico"; en Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas, Año IV, número 12, septiembre - diciembre, 1989.